

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1995

~~VOL. XLVI~~ — ~~San Juan, Puerto Rico~~ — ~~Jueves, 11 de mayo de 1995~~ — ~~Núm. 39~~

A las once y cinco minutos de la mañana (11:05 a.m.), de este día, jueves, 11 de mayo de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Continuamos con la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente en funciones Báez Galib, quisiéramos que se pudiera pasar de inmediato al turno de la Invocación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Invocación.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la senora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

INVOCACION

La señora Asunción Rosado de Pizarro de la Iglesia Bautista de Carolina, procede con la Invocación.

SRA. ROSADO DE PIZARRO: Leemos en el Salmo 131, "Jehová, no se ha envanecido mi corazón, ni mis ojos se enaltecieron; ni anduve en grandezas, ni en cosas demasiado sublimes para mí. Como un niño destetado de su madre; como un niño destetado está mi alma. Espera, oh Israel, en Jehová, desde ahora y para siempre." Oremos.

Te damos gracias, oh Dios, por este día que Tú nos permites ver, por todas las bendiciones que hemos recibido de Ti y que hasta aquí Tú nos has cuidado. Te pedimos Señor de manera especial, que te manifiestes con poder y gloria durante esta Sesión. Que todo lo que aquí se haga, Señor, sea para tu gloria y tu honra y en beneficio de tu pueblo. Te damos gracias por todo esto, Señor. En el nombre de Jesús te hemos orado. Amén.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos que se pasara de inmediato al turno de lectura de los Proyectos que han sido incluidos en el Calendario de Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Calendario de Lectura.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que antes de proceder, en otras palabras, solicitar que se reconsidere la moción aprobada y se proceda con una siguiente moción, que sería a los efectos de relevar a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1647, 1650, 1651, 1652, 1653, 1655, 1656 y la 1659 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos en estos momentos señora Presidenta, que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ramón Alvarado Rivera, para miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del CPA Joseph P. O'Neill, para Comisionado de Instituciones Financieras.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Rafael Ramírez Brunet, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Eduardo Rossy Vando, para miembro de la Junta de Médicos Veterinarios.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado Puerto Rico, de la señora Lydia R. Sandoval Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1010, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2.7, el inciso (b) de la Sección 2.14, el inciso (c) de la Sección 3.8 y las Secciones 4.1, 4.2 y 6.3, y derogar la Sección 4.7, de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de ajustar dicha Ley a la infraestructura organizacional establecida para nuestro sistema judicial por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 1994 conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

EXPOSICION DE MOTIVOS

A fin de lograr la más cabal consecución de los objetivos esbozados en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 1994, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", es necesario ajustar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, a nuestro nuevo sistema judicial. Con tal propósito, se provee en esta Ley para la realización de enmiendas técnicas a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) de la Sección 2.7 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2.7.- Nulidad de las Reglas o Reglamentos y Término para Radicar la Acción

(a)...

(b) Cualquier acción para impugnar la validez de su faz de una regla o reglamento por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley deberá iniciarse en el Tribunal [**Superior con competencia**] de *Primera Instancia* dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vigencia de dicha regla o reglamento.

(c)..."

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (b) de la Sección 2.14 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2.14.- Presunción de corrección de reglamentos publicados; conocimiento judicial.-

(a)...

(b) Los tribunales del Estado Libre Asociado tomarán conocimiento judicial del contenido de todo reglamento publicado en la obra Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tales efectos el Secretario entregará una copia de la publicación libre de costo a las bibliotecas del Tribunal Supremo, del **[Tribunal Superior y del Tribunal de Distrito]** *Tribunal del Circuito de Apelaciones y del Tribunal de Primera Instancia.*"

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (c) de la Sección 3.8 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 3.8.- Mecanismos de Descubrimiento de Prueba; Ordenes para la Tramitación del Procedimiento

(a)...

(c) En caso de incumplimiento de una orden o requerimiento emitido al amparo del inciso (b) de esta sección, la agencia podrá presentar una solicitud en auxilio de su jurisdicción en el Tribunal **[Superior con competencia]** *de Primera Instancia*, y éste podrá emitir una orden judicial en la que ordene el cumplimiento de la persona en cuestión bajo apercibimiento de que incurrirá en desacato si no cumple con dicha orden."

Artículo 4.- Se enmienda la Sección 4.1 de la Ley Núm. 170 de 12 agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.1.- Aplicabilidad

Las disposiciones de este Capítulo serán aplicables a aquellas órdenes, resoluciones y providencias dictadas por agencias o funcionarios administrativos que deban o puedan ser revisadas por el Tribunal **[Superior]** *Supremo de Puerto Rico mediante recurso de apelación*, excepto las dictadas por el Secretario de Hacienda con relación a las leyes de rentas internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las cuales se revisarán mediante la presentación de una demanda y la celebración de un juicio de novo, *ante el Tribunal de Primera Instancia*. Todo demandante que impugne la determinación de cualquier deficiencia realizada por el Secretario de Hacienda vendrá obligado a pagar la porción de la contribución no impugnada y a prestar fianza por la totalidad del balance impago de la contribución determinada, por el Secretario de Hacienda, en o antes de la presentación de la demanda."

Artículo 5.- Se enmienda la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.2.- **[Términos]** *Término para [Radicar] Presentar la [Revisión] Apelación.-*

Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia y que haya agotado todos los remedios provistos por la agencia o por el organismo administrativo apelativo correspondiente podrá presentar **[una solicitud de revisión]** *un recurso de apelación* ante el Tribunal **[Superior con competencia]** *Supremo de Puerto Rico*, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia. La parte notificará la presentación **[de la solicitud de revisión]** *del recurso de apelación* a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha **[revisión]** *apelación*. La notificación podrá hacerse por correo.

En los casos de impugnación de subastas, la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de la agencia, o de la entidad apelativa de subastas, según sea el caso, podrá presentar **[una solicitud de revisión]** *un recurso de apelación* ante el Tribunal **[Superior con competencia]** *Supremo de Puerto Rico*, dentro de un término de diez (10) días contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o la entidad apelativa, o dentro de los diez (10) días de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19. La mera **[radicación]** *presentación* de **[una solicitud de revisión]** *un recurso de apelación* al amparo de esta sección no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta impugnada."

Artículo 6.- Se enmienda la Sección 6.3 de la Ley Núm. 170 de 12 agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6.3.- Autoincriminación

Toda persona que invoque su privilegio constitucional de no autoincriminarse podrá ser compelida a producir la información requerida por la agencia, mediante orden judicial expedida por el Tribunal [**Superior**] *de Primera Instancia*; en cuyo caso el tribunal ordenará que no podrá usarse dicha información en ningún proceso criminal contra la persona que suministró la información."

Artículo 7.- Se deroga la Sección 4.7 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo 8.- Las disposiciones de la presente Ley se considerarán unas en relación con las otras y no se tomarán para su interpretación aisladamente, sino en conjunto. Si parte de esta Ley fuere declarada nula por ser inconstitucional, cesará de inmediato la vigencia de esta Ley en su totalidad y el estado de derecho retornará a la situación en que se encontraba antes de la aprobación de la misma. Se entenderá que es la intención de la Asamblea Legislativa que dicha determinación afecte la totalidad de esta Ley. El cese de la vigencia de esta Ley no afectará la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo bajo la misma previo a su declaración de nulidad por inconstitucionalidad.

Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1010, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO:

Página 1, línea 7, después de "1994" tachar "." y sustituir por

", de aclarar dicha Ley y asignar la jurisdicción apelativa al Tribunal de Circuito de Apelaciones."

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 6, después de "iniciarse en" tachar "el" y sustituir por "la Sala competente del"

Página 3, línea 15, tachar "este capítulo" y sustituir por "esta Ley"

Página 3, línea 16, después de "por" insertar "todas las"

Página 3, línea 16, después de "administrativas" tachar "que deban o puedan " y sustituir por "sujetas a revisión judicial,"

Página 3, línea 17 tachar "ser revisadas por el Tribunal [Superior] *Supremo* de Puerto Rico"

Página 3, línea 18, después de "apelación" insertar

"ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones"

Página 4, líneas 10 y 11, tachar "Supremo de Puerto Rico" y sustituir por

"de Circuito de Apelaciones"

Página 4, línea 19, tachar "Supremo de Puerto Rico" y sustituir por

"de Circuito de Apelaciones"

Página 5, líneas 12 y 13, tachar todo su contenido y sustituir por

"Artículo 7.-Se enmienda la sección 4.7 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1990, según enmendada para que se lea como sigue:

Cualquier parte adversamente afectada por la resolución del Tribunal de Circuito de Apelaciones podrá solicitar la revisión de la misma mediante la presentación de un recurso de certiorari ante el Tribunal Supremo."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene como propósito adecuar las disposiciones de la Ley núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, a la nueva estructura de los tribunales de Puerto Rico creada por la Reforma Judicial que se plasmó en la Ley de la judicatura de 1994.

En este informe se practican enmiendas adicionales que reasigna la jurisdicción apelativa del Tribunal Supremo, al Tribunal de Circuito de Apelaciones. El objeto de esta medida es promover uno de los

propósitos principales de la Reforma Judicial llevada a cabo por esta Administración: acercar la justicia al pueblo, a través de los distintos paneles del Tribunal de Circuito de Apelaciones con competencia en las diversas regiones del país.

La Administración para el Sustento de Menores, sus examinadores y/o jueces administrativas, creada por la Ley Núm. 86 del 17 de agosto de 1994, por no estar excluida específicamente, queda incluida ente las agencias cuyas decisiones serán apelables al Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Sólo quedan excluidas de la jurisdicción apelativa del Tribunal de Circuito de Apelaciones los Registradores de la propiedad, las decisiones y actuaciones del Secretario de Hacienda sujetas a juicio de novo según dispone la sección 3.1 de la Ley Núm. 170, supra, por las secciones 1.3 (a), y las funciones investigativas y de procedimiento criminal de agencias, excluidas por el párrafo segundo de la sección 1.4.

Por las consideraciones antes expresadas vuestras Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico recomiendan la aprobación del P. del S. 1010 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
KENNETH McCLINTOCK HERNANDEZ
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
ORESTE RAMOS
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1043, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Escuela Elemental Sin Grados de Metrópolis sea designada como "Escuela Sin Grados Juana Angeles Méndez Meléndez".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Juana A. Méndez nació el 1ro. de marzo de 1908 en Carolina. Hija de padres humildes y la mayor entre cinco hermanos quedó huérfana y al cuidado de una tía a la tierna edad de doce años. Desde pequeña fue muy sobresaliente. Se graduó con altos honores de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico.

A sus veintidós años obtiene su diploma Normal (Cum Laude) de la Universidad de Puerto Rico y comienza a trabajar como maestra en la Escuela Elemental del Barrio Canovanillas de Carolina.

Estudió arduamente durante los sábados y los veranos para así en 1939 obtener un grado de Bachiller en Artes con Concentración en Historia, con la distinción de Cum Laude de la Universidad de Puerto Rico.

Labora en la Escuela Pública Luis Muñoz Marín de Carolina hasta 1944, año en que pasa a ser miembro de la Facultad de la Escuela Superior Julio Vizcarrondo Coronado. Estuvo en contacto con los niños del Sistema de Educación Pública durante quince años. Esta experiencia creó en ella inquietudes y preocupaciones que la llevaron a investigar con más detenimiento el sistema.

Trabajó durante veinte años para el Consejo Superior de Enseñanza ocupando los puestos de Técnica de Currículo e Investigadora Científica Auxiliar de Investigaciones. Al mismo tiempo colaboró con el Departamento de Educación como Consultora del Programa de Español y Consultora de Educación de Adultos.

Como investigadora del Consejo Superior de Enseñanza coordinó y laboró en más de cuarenta investigaciones. Organizó e implantó el Programa de Alfabetización y Educación de Adultos.

Entre las numerosas tareas que la profesora Juana A. Méndez ha realizado, no podemos obviar las que efectuó como miembro del Comité Consultivo EL DERECHO DE LEER y del Comité de Revisión del Reglamento de Certificaciones de Maestros.

Entre ellas, pueden citarse las siguientes:

- Problemas de educación en Puerto Rico.
- Estudio del Sistema Educativo de Puerto Rico.
- El analfabetismo en Puerto Rico.
- La educación de adultos en Puerto Rico (orientación y técnicas).

- Los estudiantes de la escuela secundaria nocturna en Puerto Rico: características y aspiraciones.
- Problemas de lectura y lengua en Puerto Rico.
- Normas para la evaluación de libros de texto de escuela elemental.
- Recuento de vocabulario de pre-escolares.
- Recuento de vocabulario español.
- Vocabulario ortográfico: sugerencias para su enseñanza.
- Aprovechamiento en lectura.
- La enseñanza de la lectura y la fonética.
- La deserción de estudiantes en la Universidad de Puerto Rico.
- Employability of University Graduates in Puerto Rico.
- Artículos cortos dedicados a los niños de primero y segundo grado.
- Cartillas para aprender a leer.
- Puerto Rico y su Historia.

Las aportaciones de doña Juana Méndez en el proceso de enseñanza-aprendizaje han dado luz y reconocimiento a nuestra cultura. Sus huellas nos conducen a un futuro prometedor. Ha sido guía para muchos puertorriqueños que desean lograr sus metas. Ha luchado para erradicar la ignorancia de nuestro pueblo.

Por tanto, es menester que, en agradecimiento a la aportación que doña Juana A. Méndez ha hecho sistema educativo se reconozca su gestión en favor de nuestro pueblo. Esta generación triunfante debe agradecer todo lo que doña Juana A. Méndez hizo por nuestro sistema educativo para que hoy tuvieran la mejor educación posible. Su amor por la enseñanza nos ha favorecido.

Doña Juana Angeles Méndez Meléndez, una gran dama, educadora, carolinense, puertorriqueña, humilde, sencilla, serena, sensible, en fin, un extraordinario ser humano que por su aportación merece recibir esta gran distinción.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se dispone que la Escuela Elemental Sin Grados de Metrópolis en lo sucesivo se denominará como "Escuela Sin Grados Juana Angeles Méndez Meléndez".

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Número 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. del S. 1043, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1043 tiene el propósito de disponer que la Escuela Elemental Sin Grados de Metrópolis sea designada como "Escuela sin Grados Juana Angeles Méndez Meléndez".

Doña Juana A. Méndez nació el 1ro. de marzo de 1908 en Carolina. Hija de padres humildes y la mayor entre cinco hermanos quedó huérfana y al cuidado de una tía a la tierna edad de doce años. Desde pequeña fue muy sobresaliente. Se graduó con altos honores de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico.

A sus veintidós años obtiene su diploma Normal (Cum Laude) de la Universidad de Puerto Rico y comienza a trabajar como maestra en la Escuela Elemental del Barrio Canovanillas de Carolina.

Estudió arduamente durante los sábados y los veranos para así en 1939 obtener un grado de Bachiller en Artes con Concentración en Historia, con la distinción de Cum Laude de la Universidad de Puerto Rico.

Labora en la Escuela Pública Luis Muñoz Marín de Carolina hasta 1944, año en que pasa a ser miembro de la Facultad de la Escuela Superior Julio Vizcarrondo Coronado. Estuvo en contacto con los niños del Sistema de Educación Pública durante quince años. Esta experiencia creó en ella inquietudes y preocupaciones que la llevaron a investigar con más detenimiento el sistema.

Trabajó durante veinte años para el Consejo Superior de Enseñanza ocupando los puestos de Técnica de Currículo e Investigadora Científica Auxiliar de Investigaciones. Al mismo tiempo colaboró con el Departamento de Educación como Consultora del Programa de Español y Consultora de Educación de Adultos.

Como investigadora del Consejo Superior de Enseñanza coordinó y laboró en más de cuarenta investigaciones. Organizó e implantó el Programa de Alfabetización y Educación de Adultos.

Entre las numerosas tareas que la profesora Juana A. Méndez ha realizado, no podemos obviar las que efectuó como miembro del Comité Consultivo **EL DERECHO DE LEER** y del Comité de Revisión del Reglamento de Certificaciones de Maestros.

Las aportaciones de doña Juana Méndez en el proceso de enseñanza-aprendizaje han dado luz y reconocimiento a nuestra cultura. Sus huellas nos conducen a un futuro prometedor. Ha sido guía para muchos puertorriqueños que desean lograr sus metas. Ha luchado para erradicar la ignorancia de nuestro pueblo.

Por tanto, es menester que, en agradecimiento a la aportación que doña Juana A. Méndez ha hecho sistema educativo se reconozca su gestión en favor de nuestro pueblo. Esta generación triunfante debe agradecer todo lo que doña Juana A. Méndez hizo por nuestro sistema educativo para que hoy tuvieran la mejor educación posible. Su amor por la enseñanza nos ha favorecido.

Doña Juana Angeles Méndez Meléndez, una gran dama, educadora, carolinense, puertorriqueña, humilde, sencilla, serena, sensible, en fin, un extraordinario ser humano que por su aportación merece recibir esta gran distinción. Los miembros de la Comisión de Gobierno endosaron la aprobación de la presente medida en reunión ejecutiva.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. del S. 1043 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1071, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales", a fin de disponer sobre los medios para adquirir vehículos de motor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las metas de este Gobierno es facilitar los medios que tienen tanto el sector privado como el público para llevar a cabo las facultades y responsabilidades impuestas por ley. De esta forma, no sólo se logra la máxima utilización de los recursos, sino que también se proveen los mecanismos necesarios para que se le pueda dar a la ciudadanía el servicio apropiado al verdadero costo.

Entre las áreas que se han identificado como necesarias revisar para lograr el objetivo expuesto anteriormente se encuentra el Programa de Transporte dentro de la Administración de Servicios Generales. Este Programa, creado mediante la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, tiene la responsabilidad de adquirir y tener bajo su control los vehículos de motor, ya sea de transportación terrestre, aérea o marítima, adscritos a la Rama Ejecutiva. Entre los vehículos de motor que se adquieren por este Programa están los carros de policía, ambulancias y otros que en muchas ocasiones son utilizados para ofrecer servicios directos a la ciudadanía.

Hasta el momento, este Programa ha cumplido con las obligaciones impuestas por Ley, adquiriendo de forma definitiva los diferentes vehículos que son requeridos por las agencias. No obstante, los cambios en administración fiscal nos obligan a reevaluar esta disposición legal y establecer unos mecanismos alternos para obtener un balance entre la política de máxima utilización de los recursos y la consecución de unos objetivos por parte del Programa.

A tales efectos, se enmienda la referida Ley Núm. 164 para que, además de la compraventa, la

Administración de Servicios Generales, por medio del Programa de Transporte, cuente con otros mecanismos para obtener vehículos de motor; ya sea por arrendamiento ("leasing") en cualquiera de sus formas que no sean incompatibles con otras disposiciones legales y cualquier otro medio conveniente para cumplir con los propósitos de la Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 18 de la Ley Núm.164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 18.- Programa de Transporte

La Administración [adquirirá] *obtendrá* directamente, *por medio de compraventa, arrendamiento por tiempo determinado o cualquier otro medio permisible bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, y tendrá bajo su jurisdicción, administración y control, todos los vehículos de motor y todo otro medio de transportación terrestre, aérea, marítima y sus partes accesorias, adscritos a la Rama Ejecutiva, así como todo otro material y equipo necesario para el funcionamiento de este Programa.

(a) ..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 1071, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1071 es para enmendar el primer párrafo del Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales", a fin de disponer sobre los medios para adquirir vehículos de motor.

Una de las metas de este Gobierno es facilitar los medios que tienen tanto el sector privado como el público para llevar a cabo las facultades y responsabilidades impuestas por ley. De esta forma, no sólo se logra la máxima utilización de los recursos, sino que también se proveen los mecanismos necesarios para que se le pueda dar a la ciudadanía el servicio apropiado al verdadero costo.

Entre las áreas que se han identificado como necesarias revisar para lograr el objetivo expuesto anteriormente se encuentra el Programa de Transporte dentro de la Administración de Servicios Generales. Este Programa, creado mediante la Ley Núm.164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, tiene la responsabilidad de adquirir y tener bajo su control los vehículos de motor, ya sea de transportación terrestre, aérea o marítima, adscritos a la Rama Ejecutiva. Entre los vehículos de motor que se adquieren por este Programa están los carros de policía, ambulancias y otros que en muchas ocasiones son utilizados para ofrecer servicios directos a la ciudadanía.

En ponencia presentada en reunión celebrada por la Comisión de Gobierno, la Administradora de la Administración de Servicios Generales señora María Mujica señala "Mediante el P. del S. 1071 se interesa establecer varias modalidades o alternativas que sean visibles para que el Programa de Transporte pueda seguir cumpliendo de forma efectiva la obligación impuesta por ley. En adición a la compraventa, la cual ha sido la forma tradicional de adquirir los vehículos de motor, se añade el arrendamiento por tiempo determinado y cualquier otro medio permisible bajo las leyes del Estado Libre Asociado. Otra forma tradicional que se usa en el mercado es el arrendamiento ("leasing"). Al analizar la alternativa de compraventa frente a la alternativa de arrendamiento ("leasing") podríamos establecer que en ciertas y determinadas situaciones se cumple más rápido con el propósito del Programa de Transporte utilizando la figura del arrendamiento por ser esta más rápida que la compraventa, la cual requiere la utilización del procedimiento de subasta. Por otro lado en cuanto a precio se refiere pudiera resultar más económica la compraventa. No obstante esta situación habría que resolverla al enfrenarnos a cada situación en particular. La Administración de Servicios Generales endosa el P. del S. 1071, sujeto a que se permita evaluar cada situación particular para determinar cual es el medio más rápido y económico para obtener el medio de transportación de que se trate."

No obstante, los cambios en administración fiscal nos obligan a reevaluar esta disposición legal y establecer unos mecanismos alternos para obtener un balance entre la política de máxima utilización de los recursos y la consecución de unos objetivos por parte del Programa.

En el Senado de Puerto Rico, según el actual Secretario de Administración, la práctica del

arrendamiento a largo plazo para la adquisición de vehículos ha sido ventajosa ya que el Senado no tiene que desembolsar en un momento en específico el dinero para comprar los automóviles. Esto le permite al Senado continuar su programa de renovación de los vehículos de la flota sin tener que solicitar la asignación de forma para comprar en un momento aunque se preferiría o convenía utilizarlos para otros fines de igual o mayor importancia. De igual forma la Administración de Servicios Generales podría disponer del presupuesto asignado para la compra de automóviles.

A tales efectos, se enmienda la referida Ley Núm. 164 para que, además de la compraventa, la Administración de Servicios Generales, por medio del Programa de Transporte, cuente con otros mecanismos para obtener vehículos de motor; ya sea por arrendamiento ("leasing") en cualquiera de sus formas que no sean incompatibles con otras disposiciones legales y cualquier otro medio conveniente para cumplir con los propósitos de la Ley.

Por las razones antes indicadas la Comisión de Gobierno, recomienda la aprobación del P. del S. 1071 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1077, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar el Artículo 24(a) a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a fin de proveer para la disposición de los bienes cuyos dueños no puedan ser identificados o que no hayan sido reclamados por los familiares; y disponer que el producto de la disposición de estos bienes será destinado a un Fondo Especial para gastos no recurrentes en que incurra el Instituto de Ciencias Forenses.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1983 creó el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico. En dicha ley se definieron las funciones y deberes del Instituto. Entre sus responsabilidades se encuentra investigar las causas, modo y circunstancias de la muerte. El Instituto también analiza las pruebas y preserva la evidencia de toda investigación de acto delictivo bajo su consideración.

La ley original dispuso sobre el personal y recursos humanos, equipo y facilidades, pero no proveyó un procedimiento para disponer de los objetos personales del finado bajo la custodia del Instituto y nunca fueran reclamados.

Esta medida desea ampliar la aplicación de la ley del Instituto y propone una enmienda a los efectos de proveer para la disposición de aquellos objetos y bienes, cuyos dueños no pudieron ser identificados o que no fueron reclamados por los familiares del finado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona el Artículo 24(a) a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, para que se lea como sigue:

"Artículo 24(a).- Procedimiento para disponer de ropas, dinero, prendas y otros objetos personales

En aquellos casos en que no se reclamaren las ropas del finado; dinero, prendas u otros objetos personales por no haber sido identificado el finado o porque éstos no han sido reclamados por los familiares, estos objetos serán vendidos por el Director del Instituto en pública subasta pasados noventa (90) días a partir de que éste asuma custodia de los mismos.

El Director notificará al público la fecha, lugar y hora en que se celebrará la subasta con por lo menos quince (15) días de anticipación mediante un edicto que se publicará en dos (2) periódicos de circulación general. El Director deberá mantener un registro a disposición del público de todos aquellos objetos a ser vendidos, que incluya una fotografía y la descripción física de éstos.

Las cantidades recaudadas por concepto de la venta ingresarán a un Fondo Especial que estará bajo la Administración del Director del Instituto. El principal de este Fondo Especial sólo se usará para gastos no recurrentes. El rédito anual si alguno, podrá utilizarse para gastos recurrentes.

Artículo 2.- El Director del Instituto reglamentará el procedimiento a tenor con las disposiciones de esta Ley para disponer de dichos bienes, dinero, joyas y otros objetos personales.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. del S. 1077, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 eliminar "1983" y sustituir por "1985, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico",

Página 1, línea 3 después de "muerte" insertar "del finado"

En el Texto Decretativo

Página 2, línea 7 eliminar "serán vendidas" y sustituir por "podrán ser vendidas, donadas, denominados, o asignados a agencias gubernamentales para su uso"

Página 2, línea 7 Al final de la línea eliminar "en"

Página 2, línea 8 antes de "pública" insertar "o vendidas en "

Página 2, línea 10 eliminar "El" y sustituir por "De subastarse el"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1077 propone adicionar el artículo 24 (a) a la Ley Núm. 13 del 24 de junio de 1985, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", que creó el Instituto de Ciencias Forenses. En específico la enmienda sugerida es a los fines de proveer para la disposición de los bienes cuyos dueños no puedan ser identificados o que no hayan sido reclamados por los familiares. Cabe destacar que se limita la custodia a 90 días para poder disponer de las pertenencias no reclamadas.

Se deberá mantener un registro a disposición del público de todos aquellos objetos a ser subastados y se notificará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la subasta con por lo menos quince (15) días de anticipación.

Las cantidades recaudadas por concepto de la venta ingresarán a un Fondo Especial, que estará bajo la administración del Director del Instituto. El principal de este fondo solo se usará para gastos no recurrentes. El crédito anual, si alguno, podrá utilizarse para gastos recurrentes.

En el Artículo 2 se le impone al Director de dicho Instituto reglamentar el procedimiento para la disposición de estos bienes.

La vigencia de esta Ley es inmediata.

Mediante la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", 34 L.P.R.A. sec. 3004 y ss., se le confirió poderes al Instituto de Ciencias Forenses para investigar la causa, la manera y las circunstancias de la muerte de cualquier persona; realizar los exámenes necesarios en el área de las ciencias forenses y la criminología; contratar los servicios profesionales que sean necesarios para cumplir sus encomiendas; efectuar investigaciones científicas y tecnológicas en los campos de ciencias forenses; asesorar a las instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A su vez se establece que el Instituto de Ciencias Forenses estará compuesto por una Junta de Directores que nombrará el Director de dicho Instituto y evaluará su labor; éste a su vez dirigirá las operaciones y funciones del Instituto y desempeñará su cargo mientras goce de la confianza de la Junta. Véase 34 L.P.R.A. 3004 y 3009.

En el Artículo 24 de la Ley Núm. 13 de 1985 se establece que "[1]as ropas del finado, el dinero, las joyas y otros objetos personales que se encuentren con el cuerpo, en los casos en que se ha de proceder a practicar la autopsia, serán tomados en custodia por el Científico Forense, guardados y debidamente identificados por éste durante todo el tiempo que sea necesarios a los fines de su investigación. Aquellos

objetos que no fueren necesarios al Científico Forense para su investigación ni al fiscal para el desempeño de sus funciones serán entregados por el Instituto a los familiares del finado."

Por otra parte, cualquier objeto que hubiere sido originalmente retenido por el Instituto o por el fiscal y luego resultare innecesario para la investigación será devuelto a los familiares a la mayor brevedad posible.

Como parte del proceso de recibo de cadáveres la custodia de los objetos personados, ropa y dinero descansa sobre el Instituto de Ciencias Forenses. El rol de éstos es importante ya que el Instituto desconoce al momento del recibo el valor evidenciario de los objetos para la investigación que realiza la Policía de Puerto Rico o el fiscal asignado al caso. El Instituto, de conformidad con el Artículo 24 de la Ley Núm. 13, antes citada, es custodio de las ropas del finado, dinero, joyas y objetos personales durante el tiempo que se realice la investigación. Una vez terminada la investigación le corresponde al Instituto entregarle a la familia del finado sus pertenencias. En ocasiones, dichos objetos no son reclamados por los familiares y el Instituto se ve obligado a conservar los mismos por tiempo indefinido ya que el término de custodia de los mismos no está definido.

La enmienda propuesta permite disponer de las pertenencias que conserva el Instituto y que pese a las gestiones realizadas no se han podido entregar a los familiares. En vista pública celebrada por la Comisión de Gobierno el 10 de mayo de 1995, el Instituto de Ciencias Forenses endosó la aprobación de la presente medida. El Departamento de Justicia, también recomendó la aprobación del P. del S. 1077.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. del S. 1077 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1256, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Derecho al Trabajo a parear la cantidad aquí asignada con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1256, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1256 propone asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de \$14,000,000 para el financiamiento de los Programas de

Ocupaciones Diversas, Obras Públicas Sencillas, Actividades Combinadas y Aprendizaje. Se autoriza además el pareo de los fondos asignados.

Esta asignación será distribuida de la siguiente manera:

I. Programa de Ocupaciones Diversas **\$9,100,000**

A través del Programa de Ocupaciones Diversas se crearán empleos subsidiados en el sector público y en entidades con fines no pecuniarios.

La función del programa es dual, atender por un lado a la clientela desempleada y además, brindar unos servicios públicos que de otra forma no pueden ser prestados por estas entidades. La Administración del Derecho al Trabajo continuará el énfasis y orientación de este programa a su primera función, donde el individuo desempleado es el centro del quehacer y atención, y en segunda instancia e importancia los servicios que éste pueda brindar.

El Programa podrá servir a aquellos individuos afectados por el desempleo estructural sirviendo de taller donde se desarrollen y afinen unas destrezas básicas. Esto ayudará a aquellos individuos afectados por el desempleo cíclico asociado directamente con las fluctuaciones económicas. En ambos casos, se enfatizará el sentido de transitoriedad de estas oportunidades que serán puentes hacia un empleo no subsidiado tanto en el sector público como en el privado.

Este programa atenderá con mayor prioridad a desempleados entre las edades de 16 a 55 años, a los jefes de familia, y a trabajadores semidiestros, diestros y profesionales para emplearse mayormente en las áreas de servicios de salud, instrucción, bienestar y recreación. Se dará consideración especial a las personas que han estado desempleadas por un período largo de tiempo y personas que participaron en nuestros programas de adiestramiento y que por razones ajenas a su voluntad no han obtenido un empleo. En este programa, por su naturaleza y flexibilidad se pueden atender unos desempleados de una preparación académica de bachillerato en disciplinas de poca demanda en el sector privado, pero asimilables en el sector gubernamental.

Con la asignación de \$9,100,000 para este programa, la Administración atenderá alrededor de 3,828 participantes. El período de participación promedio en el programa será de 20 semanas y el pago promedio al participante será a base del jornal prevaleciente en la ocupación.

II. Programa de Obras Públicas Sencillas **\$2,340,000**

Este programa se dirige hacia la creación de nuevas oportunidades de empleos en proyectos de alto interés social, adicionales a los que normalmente se desarrollarían por la empresa privada y el sector gubernamental y a costearse en parte o totalmente con fondos públicos.

El Programa de Obras Públicas Sencillas se realiza durante todo el año, según ocurran los períodos de desempleo estacional en las respectivas áreas. El desempleo estacional podrá aumentar su capacidad de producción adiestrando el personal en el mismo lugar en que normalmente se desempeña. De esta manera aumentará sus ingresos, y al mismo tiempo aumentará el flujo de dinero en la economía local.

El objetivo de este programa es dual, por un lado reducir el desempleo mediante el desarrollo de obras permanentes, que a su vez propicien nuevas fuentes de empleo y en las cuales no se requiere un alto grado de destrezas a los trabajadores y proveer oportunidades de empleo temporero primordialmente a jefes de familia en atención al desempleo estacional que se genera en los sectores de la agricultura y la construcción. Esta medida permitirá al sector agrícola retener su fuerza trabajadora, que la falta de empleo durante épocas de desempleo propicia la inmigración de los trabajadores fuera del país y hacia los grandes centros urbanos y en consecuencia, se pierden esos recursos para las labores agrícolas durante las cosechas subsiguientes.

De los fondos asignados \$2,340,000 serán para este Programa, los cuales permitirá servir alrededor de 984 participantes. El período de participación promedio serán de 20 semanas; el pago promedio al participante será a base del jornal prevaleciente en la ocupación.

III. Actividades Combinadas **\$2,500,000**

A través de estas actividades se persigue el mejoramiento de los participantes en el desarrollo de destrezas para ejercer una ocupación. Se coordina la prevención de adiestramiento y empleo, de manera que el participante pueda trabajar para un patrono y simultáneamente participará en un programa de adiestramiento institucional.

Para este programa se asigna la cantidad de \$2,500,000 la que permitirá que 1,447 participantes disfruten de los beneficios que ofrece esta actividad combinada de empleo y adiestramiento.

IV. Aprendizaje

Bajo el Programa de Aprendizaje se provee adiestramiento teórico en ocupaciones sencillas donde el participante adquiere el máximo de destrezas que lo capacitan para competir favorablemente en el mercado de empleo. Con la asignación de \$60,000 se continuará con las actividades de este programa y se beneficiarán del mismo 240 participantes.

Las asignaciones de los cuatro Programas antes señalados dan una totalidad de \$14,000,000 que es la cantidad que se asigna por esta medida.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1256 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1265, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares para que sean transferidos al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para el desarrollo de dicho Programa, creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Comisionado de Asuntos Municipales, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares para que sean transferidos al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para el desarrollo de dicho Programa, el cual fue creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada..

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe que recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1265 con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3Tachar "al Comisionado de Asuntos Municipales de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares para que sean transferidos al".

Página 1, línea 4Después de "(CRIM)" insertar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares,".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2Tachar "a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares que sean transferidos".

Página 1, línea 4Después de "(CRIM)" insertar ", la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1265 propone asignar al Programa de Participación Ciudadana para el Mejoramiento de la Comunidades Locales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), la cantidad de \$7,000,000 creado por la Ley Núm. 84 de 29 de octubre de 1992 para el desarrollo de dicho programa.

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, creó el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.), con el propósito de recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos provenientes de la contribución sobre la propiedad y el subsidio estatal correspondiente a los municipios.

El Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, se creó para el desarrollo de obras públicas de mejoras permanentes, creación de empleos y fomentar la participación ciudadana en los 78 municipios de Puerto Rico. El financiamiento de este Programa, se lleva a cabo a través de aportaciones estatales y federales.

Dichas aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

"El 50% de la asignación anual se distribuye en partes iguales entre todos los municipios. El 50% restante se distribuye a base de una fórmula que provee para que se invierta la misma cantidad de fondos por cada familia de ingresos bajos que reciben menos de \$2,000 al año en cada municipio."

Una vez conocido el monto de los fondos disponibles para el referido Programa, se notifica a los municipios durante el mes de julio la cuantía del dinero que se reserva para cada uno de ellos y la fecha límite para radicar la propuesta de obras públicas y/o mejoras permanentes con cargo al citado Programa.

En resumen, los municipios de Puerto Rico se han beneficiado de un total de 119.0 millones desde la creación del Programa en el año 1973-74 hasta el presente año 1994-95.

Gran parte de los recursos asignados, han sido destinados por los municipios para la realización de obras públicas y de mejoras permanentes tales como: construcción, reconstrucción de carreteras, caminos, puentes y aceras; proyectos de facilidades recreativas, facilidades culturales, entre otros.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1265 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1270, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1996.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se fija el presupuesto de gastos especiales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 1995-96 y se ordena al Secretario de Hacienda a pagar de los fondos especiales correspondientes, las cantidades que se expresan a continuación:

- a) Comisión Industrial
 - 1. Gastos Operacionales \$12,825,000
- b) Negociado de la Lotería
(Departamento de Hacienda)
 - 1. Gastos de Funcionamiento
Lotería de Puerto Rico 11,157,879

Lotería Electrónica	2,100,000
Total, Negociado de la Lotería	<u>\$13,257,879</u>
Total	<u>\$26,082,879</u>

Sección 2.- Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, o de cualquier otro plan de retribución que se aprobase en el futuro por esta Asamblea Legislativa, y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina Central de Administración de Personal. Se consignan en esta Resolución Conjunta los fondos para estos propósitos. Cualquier retribución adicional a concederse a los empleados de los organismos incluidos en esta Resolución Conjunta, como resultado de aumentos de sueldo generales a otorgarse a los empleados públicos por disposiciones de ley, se cargará a los fondos especiales de donde se sufragan los gastos de funcionamiento de estos organismos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta de Presupuestos Especiales de 1996" y comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1270, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1270, propone fijar el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 1995-96.

Esta medida establece los presupuestos especiales de la Comisión Industrial y el Negociado de la Lotería para el año fiscal 1995-96.

Estos presupuestos se sufragan de fondos especiales que se nutren de primas de seguro y de la venta de billetes de la Lotería e ingresos de la Lotería Electrónica, respectivamente.

A estos fines, esta Resolución Conjunta ordena al Secretario de Hacienda a pagar con cargo al fondo especial correspondiente la cantidad de \$26,082,879 para los propósitos que se expresan a continuación:

COMISION INDUSTRIAL

<i>Nóminas y Costos Relacionados</i>	<i>\$7,122,634</i>
<i>Facilidades y Pagos por Servicios Públicos</i>	<i>288,659</i>
<i>Servicios Comprados</i>	<i>2,754,635</i>
<i>Otros Gastos</i>	<i><u>2,659,072</u></i>
<i>Total Comisión Industrial</i>	<i><u>\$12,825,000</u></i>

El presupuesto recomendado para la Comisión Industrial para el año fiscal 1995-96 asciende a la cantidad de \$12,825,000 el cual refleja un aumento de \$1,602,742 en comparación con el vigente.

Los fondos con los cuales opera la Comisión Industrial provienen de los ingresos que se recaudan en primas del Fondo de Seguro del Estado. El presupuesto recomendado para esta Comisión representa un 3.78% de los \$338.4 millones que por concepto de primas espera recaudar la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en el año fiscal vigente.

La Ley de Compensaciones por Accidente del Trabajo establece que los gastos de la Comisión Industrial no podrán sobrepasar el 4% de las recaudaciones por concepto de primas por el Fondo del Seguro del Estado, estimadas durante el año anterior.

Con la asignación recomendada la Comisión Industrial espera cumplir con el compromiso de proveer una decisión justa y rápida en aquellos casos en que el obrero o empleado no esté de acuerdo con la decisión del Fondo de Seguro del Estado.

A continuación se detalla una relación de la labor realizada por la Comisión durante los años fiscales 1993-94 y 1994-95; y lo proyectado para el 1995-96.

	HISTORICO 1993-1994	VIGENTE 1994-1995	SOLICITADO 1995-1996
<i>Casos Pendientes Año Anterior</i>	48,387	55,769	60,377
<i>Casos Nuevos</i>	16,115	19,032	19,032
<i>Casos Reabiertos</i>	11,800	9,262	9,262
<i>Casos Reactivados</i>	11,974	13,320	12,000
Total de casos a considerarse	88,276	97,383	100,671
Menos:			
<i>Decisiones Emitidas</i>	32,507	37,006	40,268
<i>* Instancias Procesales (Referimiento a Especialistas)</i>	10,329	13,000	14,000
<i>* Procedimientos Ulteriores y/o otras Decisiones</i>	11,872	12,000	13,000
<i>Casos Pendientes Próximo Año Fiscal</i>	55,769	60,377	60,403

Con el presupuesto recomendado, la Comisión Industrial podrá continuar sus labores dirigidas a garantizar que los obreros y empleados lesionados reciban el tratamiento médico adecuado y la compensación justa y razonable por parte del Fondo de Seguro del Estado, de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

NEGOCIADO DE LA LOTERIA

Gastos de Funcionamiento	\$ 11,157,879
Lotería Electrónica	2,100,000
Total	<u>\$13,257,879</u>

El Negociado de la Lotería de Puerto Rico fue creado por la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, adscrito al Departamento de Hacienda, con el propósito de levantar fondos para el erario y proveer además una fuente de ingresos a los agentes y vendedores de billetes. Conforme a lo establecido los gastos de funcionamiento de la Lotería Tradicional se sufragan de los propios ingresos que ésta genera y su presupuesto debe someterse todos los años a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

Para el año fiscal 1995-96 se proyecta un ingreso bruto de \$457.5 millones como producto de la venta de billetes. De esta cantidad el 68.4% se destina para el pago de los premios y restante 15% se utiliza para el pago de las comisiones de los agentes.

La Lotería Electrónica se creó en virtud de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, a los fines de generar una fuente adicional de recursos.

Para administrar la Lotería Electrónica se recomienda un presupuesto de \$2,100,000 el cual es igual a la asignación vigente. Del total recomendado la cantidad de \$1,197,000 corresponde a servicios personales; \$215,000 para el Programa PODEMOS de Ayuda al Jugador Compulsivo; y el restante de \$688,000 será utilizado en otros gastos de funcionamiento.

La asignación de \$2,100,000 permitirá que la Lotería Electrónica continúe operando bajo los controles y supervisión que son imprescindibles para la fiscalización eficaz de sus operaciones.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1270 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Perez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1277, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Programas de Operación, Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas y al de Deuda Pública Gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de catorce millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos (14,349,800) dólares para continuar el programa de alcantarillado sanitario, proveer fondos para cubrir el financiamiento con la Rural Development Administration (RDA) para la construcción de acueductos rurales; y para honrar la parte utilizada durante el año fiscal 1995 de quince millones seiscientos cincuenta mil doscientos (15,650,200) dólares de la autorización para incurrir en obligaciones por la cantidad de veintiséis millones ciento ochenta mil (26,180,000) dólares y para mantener vigente la parte no utilizada de diez millones quinientos veintinueve mil ochocientos (10,529,800) dólares remanente de dicha autorización concedida mediante la R. C. Núm. 304 de 28 de julio de 1994; autorizar a incurrir en obligaciones por la cantidad de diecinueve millones setecientos noventa y tres mil seiscientos (19,793,600) dólares; autorizar la contratación de las obras; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Programas de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas y al de Deuda Pública y Gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de catorce millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos (14,349,800) dólares para los siguientes propósitos:

a)	Programación, Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas Construcción de Proyectos de Laterales y Troncales Sanitarias	\$8,378,200
b)	Deuda Pública y Gerencial Reembolso para el pago de Préstamos a la Rural Development Administration 1994-95	<u>5,971,600</u>
	Total	<u>\$14,349,800</u>

Sección 2.- Se honra la parte utilizada durante el año fiscal 1995 de quince millones seiscientos cincuenta mil doscientos (15,650,200) dólares del Fondo de Mejoras Públicas de la autorización para incurrir en obligaciones por la cantidad de veintiséis millones ciento ochenta mil (26,180,000) dólares, y se mantiene vigente hasta el 30 de junio de 1996 la parte no utilizada ascendente a diez millones quinientos veintinueve mil ochocientos (10,529,800) dólares de la autorización para incurrir en obligaciones, concedida mediante la R. C. Núm. 304 de 28 de julio de 1994.

Sección 3.- Se autoriza al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a incurrir en obligaciones hasta el 30 de junio de 1996 por la suma de diecinueve millones setecientos noventa y tres mil seiscientos (19,793,600) dólares para la construcción de proyectos de alcantarillado sanitario y de acueductos rurales.

Sección 4.- Se autoriza a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la

Sección 1, Sección 2 y Sección 3 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1277, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3 Después de "Alcantarillados" tachar "del Fondo de Mejoras Públicas," y sustituir por ", de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal,".

Página 2, línea 6 Insertar "1)" antes de "Construcción".

Página 2, línea 9 Insertar "1)" antes de "Reembolso".

Página 2, línea 13 Después de "dólares" insertar "," y tachar "del Fondo de Mejoras Públicas".

Página 2, línea 14 Tachar "ciento".

Página 2, línea 15 Tachar "(26,180,000)" y sustituir por "(26,080,000)".

Página 2, línea 16 Tachar "quinientos" y sustituir por "cuatrocientos".

Página 2, línea 17 Tachar "(10,529,800)" y sustituir por "(10,429,800)" e insertar "," después de "dólares".

Página 2, línea 21 Después de "dólares" insertar ",".

Página 3, línea 1 Después de "Alcantarillados" insertar ",".

Página 3, línea 4 Después de "Sección 1" insertar ",".

Página 3, línea 7 Después de "Sección 3" insertar ",".

Página 3, línea 9 Después de "Alcantarillados" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 3 Después de "Alcantarillados" insertar ",".

Página 1, línea 4 Después de "dólares" insertar "," y esa misma línea después de "sanitario" tachar "," e insertar ";".

Página 1, línea 5 Después de "(RDA)" insertar ",".

Página 1, línea 7 Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 8 Tachar "ciento".

Página 1, línea 9 Tachar "(26,180,000)" y sustituir por "(26,080,000)" y después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 10 Tachar "quinientos" y sustituir por "cuatrocientos" y en la misma línea tachar "(10,529,800)" y sustituir por "(10,429,800)" e insertar "." después de "dólares".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1277 propone asignar a los Programas de Operación, Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas y al de Deuda Pública Gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de \$14,349,800 para continuar el programa de alcantarillado sanitario. Asimismo, provee fondos para cubrir el financiamiento con la Rural Development Administration (RDA), para la construcción de acueductos rurales. También dispone para honrar la cantidad de \$15,650,200 utilizada en 1995, de la autorización de \$26,080,000 y se deja vigente la cantidad de \$10,429,800 parte no utilizada de esta autorización concedida por la R.C. Núm. 304 de 28 de julio de 1994. Se le autoriza además, a incurrir en obligaciones por la cantidad de \$19,793,600, y la contratación, el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Construcción, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Usadas es responsable de todas las actividades relacionadas con el diseño y construcción de las obras de mejoras permanentes que realiza la Autoridad. Asimismo, está a cargo de la revisión y aprobación de planos de proyectos de acueductos y alcantarillados a construirse por urbanizadores privados y agencias del gobierno.

Con los fondos que se asignan por esta medida la Autoridad se propone lo siguiente:

1. Construcción de Proyectos Laterales Troncales Sanitarios \$8,378,200

Bajo el Programa de Alcantarillado sanitarios se provee el servicio de alcantarillado sanitario a áreas rurales mediante la construcción de laterales y troncales que contribuyen significativamente a mejorar la infraestructura y las condiciones de salud en dichas áreas.

Con este propósito también se continuará con el desarrollo de mejoras a los sistemas sanitarios existentes, construcción de plantas nuevas y otros proyectos requeridos para el cumplimiento de reglamentaciones federales y estatales para la conservación del ambiente.

Esta asignación de \$8,378,200 será utilizada en:

- a) Laterales Sanitarios \$3,679,300
- b) Programa Regular \$4,698,900

En el programa de laterales sanitarios se desarrollan la red de sub-troncales y troncales necesarios que recogen y transportan las aguas residuales de las comunidades hasta las plantas de tratamiento de aguas usadas. Una vez se ha completado en las diferentes regiones las plantas y troncales sanitarios es indispensable el desarrollo de las laterales.

El costo total de los laterales en desarrollo asciende a \$166,971,700. De este total, las Agencias Federales aportarán \$52,932,700 en donativos. El fondo Rotatorio Estatal de EPA aportará \$49,958,600 y \$64,080,400 de fondos legislativos de los cuales hay asignados \$3,069,200 y una autorización por \$11,139,300 a ser utilizada en 1995-96. También la Autoridad cuenta con fondos por \$7,090,200 correspondientes a la autorización vigente 1994-95 y para completar los trabajos se asigna la cantidad de \$3,679,300 por esta medida. Estos recursos permitirán continuar con el desarrollo de los laterales sanitarios a tenor con la información obtenida por la Comisión de Hacienda de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Por otra parte, el programa regular de alcantarillado sanitario incluye un gran número de proyectos, tales como: construcción de plantas de tratamiento, troncales sanitarios, estaciones de bombeo y mejoras a plantas de tratamiento existentes.

El costo total estimado para diseño y construcción de los proyectos bajo el programa regular de alcantarillado sanitario, asciende a \$134,899,600. De estos fondos; \$36,182,300 provienen de donativos federales; \$41,841,300 provienen de otras fuentes y requerirán asignaciones legislativas por \$56,876,000. Al presente, la Autoridad cuenta con \$36,875,500 asignaciones legislativas aprobadas. Con la asignación de \$4,698,900 continuará con el desarrollo de este programa de mejoras permanentes.

2. Programa de Deuda Pública Gerencial

Las leyes Núms. 76 del 30 de mayo de 1976; Núm. 8 de abril de 1986 y proveen para que el Gobierno de Puerto Rico reembolse anualmente a la Autoridad de costos de principal, intereses y otros gastos misceláneos de financiamiento en que la Autoridad incurra en los préstamos que le concede el Servicio de Desarrollo Económico y Comunitario RECD (Antes FM.H.A.) para acueductos y alcantarillados en comunidades rurales.

Con el financiamiento otorgado por bajo las leyes antes citadas, la Autoridad desarrolló un amplio programa de acueductos rurales, que incluyó mas 515 proyectos a un costo de \$192,277,769. Posteriormente, bajo la Ley Núm. 88 de 1992, se aprobaron 31 proyectos adicionales por un monto total de \$44,897,000 en préstamos.

A tenor con ésta situación se asigna la cantidad de \$5,971,600 para reembolsar a la Autoridad los gastos correspondientes al pago de principal e intereses y demás gastos de financiamientos incurridos en el desarrollo de los proyectos bajo este financiamiento.

Los recursos que se recomiendan por esta medida se distribuyen de la siguiente forma:

PROGRAMA	HONRAR AUTORIZACION LEGIS. 1994-1995	ASIGNACION AUTORIZACION LEGIS. 95-96	AUTORIZACION LEGIS. 95-96
ALCANTARILLADO SANITARIO			
Laterales y Troncales Sanitarias	\$5,586.3	\$3,679.3	\$11,139.3
Programa Regular	3,342.7	4,698.9	2,632.4

SUBTOTAL	\$8,929.0	\$8,378.2	\$13,771.7
ACUEDUCTOS RURALES			
Programa Regular	\$6,721.2	---	\$6,021.2
DEUDA PUBLICA			
Reembolso Préstamo Fm. H.A.	---	\$5,971.6	
GRAN TOTAL	\$15,650.2	\$14,349.8	\$19,793.6

Es bueno señalar, que en los archivos de la Comisión de Hacienda está el desglose de los proyectos y obras de mejoras permanentes a realizarse por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1279, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación a Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de diecisiete millones setecientos catorce mil (17,714,000) dólares a los fines de continuar con el Programa de Mejoras en las Instituciones y los Centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación a Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de diecisiete millones setecientos catorce mil (17,714,000) dólares a fin de continuar el programa de mejoras permanentes en las instituciones y centros que se encuentran bajo la responsabilidad de la Administración en la siguiente forma:

- a) Construcción Anexo al Centro Juvenil
 Metropolitano de Bayamón (Fase III) \$7,000,000
- b) Construcción Centro de Tratamiento
 Social en Ponce 6,000,000
- c) Construcción de un Centro de
 Detención del Este en Humacao 1,800,000
- d) Mejoras y remodelaciones al Campamento Santana
 de Sabana Grande 600,000
- e) Mejoras y remodelaciones a la Escuela

Industrial de Cabo Rojo	100,000
f) Mejoras de remodelación de la Escuela Industrial de Ponce	760,000
g) Mejoras al Centro de Evaluación de Guaynabo	100,000
h) Demolición del Antiguo Centro de Detención de San Juan para establecer las Oficinas de Servicios Comunitarios y estacionamientos de los vehículos oficiales de la Agencia	215,000
i) Construcción de una nueva Institución en Villalba	1,000,000
j) Remodelación del Hogar Vida Independiente de Mayagüez	<u>139,000</u>
Total	<u>\$17,714,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Las cantidades aquí asignadas podrán parearse conjuntamente con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1279, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1279, tiene el propósito de asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación a Menores Transgresores, la cantidad de \$17,714,000.00 para el Programa de Mejoras a Instituciones y Centros. También se autoriza por esta medida la contratación, el traspaso y pareo de los fondos asignados para el desarrollo de estas obras.

La Administración de Instituciones Juveniles fue creada por la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988 (actualmente adscrita, al Departamento de Corrección y Rehabilitación), con el propósito de tener bajo custodia a menores transgresores de la Ley. También provee a estos clientes los servicios adecuados para el desarrollo de las destrezas necesarias que les permitan regresar rehabilitados y llevar un vida productiva en la sociedad.

A tenor con esta finalidad la Administración de Instituciones Juveniles está desarrollando un vigoroso Programa de Mejoras Permanentes para mejorar la calidad de los servicios y así procurar el bienestar y la rehabilitación adecuada de los jóvenes confinados en las estructuras físicas de esta agencia.

Para continuar con el desarrollo de este programa de mejoras permanentes a instituciones juveniles se propone la cantidad de \$17,714,000, la cual se desglosa en el texto de la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1279 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1285, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas y un informe suscribiéndose al mismo de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de seis millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos (6,323,962) dólares y al Programa de Calidad de Aire, de la Junta de Calidad Ambiental, un millón (1,000,000) de dólares para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; proveer para la transferencia de esta asignación al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico establecido por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de seis millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos (6,323,962) dólares para el pareo de fondos estatales con una asignación de fondos federales que estará contenida en el Fondo Rotatorio Estatal, mediante los cuales se construirán sistemas de disposición de aguas usadas.

Sección 2.- Se asigna al Programa de Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para la limpieza de terrenos afectados por substancias tóxicas.

Sección 3.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. del S. 1285 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1285 propone asignar al Programa de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de 6,323,962 y al Programa de Calidad de Aire de dicha Agencia la cantidad de \$1,000,000 para la limpieza de terrenos y lugares afectados por sustancias tóxicas; para proveer el pareo estatal de una asignación de Fondos Federales que estará contenida en el Fondo Rotatorio Estatal; proveer para la transferencia al Fondo de Emergencias Ambientales establecido por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Emergencias Ambientales, se creó mediante la Ley Núm. 81 de 2 julio de 1987, para instituir recursos a ser utilizados en la limpieza de lugares contaminados. Con el producto del Fondo se pagan sueldos, se compran equipo y materiales, y se proveen los mecanismos durante una emergencia para el contrato de compañías de limpieza en caso de que ocurran derrames o accidentes con sustancias químicas peligrosas como ocurrió en enero de 1994 en el área del Escambrón.

Esta Resolución Conjunta asigna la cantidad de \$7,323,962 que serán desglosados de la siguiente manera:

Fondo Rotatorio Estatal (Para el pareo de Fondos Federales para construcción de sistemas de disposición de aguas).	\$6,323,962
Programa de Emergencias Ambientales (Fondos de Emergencias Ambientales)	<u>\$1,000,000</u>

Total

La cantidad de \$1,000,000 serán utilizados para la limpieza y remoción de substancias tóxicas en los "Superfund Sites" que se identifiquen por la Junta de Calidad Ambiental.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1285 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1285 tiene el honor de suscribir el informe presentado por la Comisión de Hacienda recomendando la aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1285 propone asignar al Programa de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de seis millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos (6,323,962) dólares y al Programa de Aire un millón (1,000,000) de dólares para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; proveer para la transferencia de esta asignación al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico establecido por la Ley Núm 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Junta de Calidad Ambiental es la agencia encargada de trabajar con el Programa de Emergencias Ambientales creado por la ley arriba mencionada. Con el producto del fondo se pagan sueldos, equipo y materiales utilizados en la limpieza de lugares contaminados.

Por lo anteriormente expuesto vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía se suscribe al informe de la Comisión de Hacienda recomendando la aprobación de la R. C. del S. 1285 .

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1287, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas y un informe suscribiéndose al mismo de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Recursos de Agua y Minerales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de nueve millones seiscientos setenta mil (9,670,000) dólares para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares; autorizarle a aceptar donativos; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Recursos de Agua y Minerales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de nueve millones seiscientos setenta mil (9,670,000) dólares para continuar con mejoras, desarrollo de obras en varios ríos, mantenimiento a sistemas de bombas, proyectos de limpieza y conservación de ríos, mitigar riesgos de inundaciones, y otras actividades relacionadas para el desarrollo de dicho Programa.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares para los siguientes Proyectos:

Programa de Asuntos Gerenciales

- a) Para realizar mejoras al edificio que alberga las oficinas centrales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales \$250,000

Programa de Recursos de Agua y Minerales

- a) Canalización del Río Portugués y Bucaná de Ponce 3,000,000
- b) Obras de protección y control de inundaciones del Río Grande de Loíza en Carolina, Loíza y Canóvanas 4,550,000
- c) Canalización del Río Puerto Nuevo de San Juan 2,700,000
- d) Obras de control de inundaciones Río La Plata, Dorado, Toa Baja y Toa Alta 3,000,000
- Total \$13,500,00

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Recursos Naturales para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero provenientes de ciudadanos y empresas privadas que a su juicio sean necesarias para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas incluidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Secretario a parear fondos estatales con fondos municipales o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, para el desarrollo de las obras a que se refiere dicha Sección.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1287, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1Después de "agua" insertar "al Programa de Asuntos Gerenciales".

En el Título:

Página 1, línea 1Después de "asignar" insertar "al Programa de Asuntos Gerenciales y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1287, tiene el propósito de asignar al Programa de Asuntos Gerenciales y al Programa de Recursos de Agua y Minerales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de \$9,670,000 para proyectos y obras de mejoras permanentes. Autoriza además, a dicho Departamento, a incurrir en obligaciones por la cantidad de \$13,500,000. También se autoriza por esta medida, la aceptación de donaciones, el traspaso y pareo de los fondos asignados a dicha agencia.

El Programa de Control de Inundaciones quedó consignado bajo el Programa de Recursos de Agua y Minerales del Departamento de Recursos Naturales a tenor con la reorganización de esta agencia.

El Departamento como custodio de los ríos, canales y sumideros construidos por el Estado y es responsable de la conservación de los mismos. Esto se hace mediante la limpieza de maleza, escombros, chatarras y basura de estos lugares, remoción de sedimentos, el control de la vegetación acuática y el fortalecimiento y revestimiento de taludes. Anualmente, se realizan obras de conservación a 140 unidades (ríos, canales, quebradas y sumideros) para viabilizar el efecto que pueden tener las avenidas ordinarias y extraordinarias de estos cuerpos de agua.

Para llevar a cabo estos fines se asigna la cantidad de \$9,670,000, la que desglosa de la siguiente forma:

1. Proyectos de Conservación y limpieza de Malezas Acuáticas	\$2,671,000
2. Proyectos de Control de Inundaciones	4,749,000
3. Sistema de Casas de Bombas	2,000,000
4. Proyecto Parque La Esperanza-Cataño	<u>250,000</u>

Estos fondos se utilizarán en 62 proyectos (cuerpos de agua) en 23 municipios, los cuales beneficiarán a 146,059 familias distribuidas alrededor de la Isla. La conservación de ríos, quebradas, canales y sumideros es una actividad continua la cual se estima y requiere por lo menos los fondos que se asignan.

Cabe señalar de otra parte, que el Proyecto Parque la Esperanza es uno de mejoramiento ambiental el cual consta de desarrollar obras en la península La Esperanza que permitan el lavado de la ensenada formada por ésta en el área de la bahía donde está enclavada dicha península. Las obras se encuentran en etapa de estudio y diseño, se comenzarán los trabajos en octubre de 1995. Con la asignación de \$250,000 en el desglose antes citado, se espera cubrir el pareo de fondos para este proyecto.

Por otra parte, la asignación de \$13,500,000 que se autoriza se desglosa en el propio texto de la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1287 tiene el honor de suscribir el informe presentado por la Comisión de Hacienda recomendando la aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1287 propone asignar al Programa de Recursos de Agua y Minerales del Departametno de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de nueve millones seiscientos setenta mil (9,670,000) dólares para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones hasta la cantidas de trece millones quininetos mil (13,500,000) dólares;

autorizarle a aceptar nuevos donativos; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como custodio de nuestros recursos, lleva a cabo actividades como el desarrollo de obras en ríos, mantenimiento a sistemas de bombas, proyectos de limpieza, remoción de sedimentos, control de vegetación acuática y otros. La conservación de estos cuerpos de agua requiere un cuidado continuo, por lo que estos fondos se utilizarán para darle el mantenimiento que estos requieren y de los cuales dependen muchas familias alrededor de la Isla.

Por lo anteriormente expuesto vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía se suscribe al informe de la Comisión de Hacienda recomendando la aprobación de la R. C. del S. 1287.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Freddy Valentín Acevedo
 Presidente
 Comisión de Recursos Naturales,
 Asuntos Ambientales y Energía

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1300, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental, Conservación del Patrimonio Histórico Edificado y Oficinas Regionales del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de tres millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta (3,340,250) dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental, Conservación del Patrimonio Histórico Edificado y Oficina Regionales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta (3,340,250) dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos y los proyectos culturales que se desglosan a continuación:

- a) Programa de Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental
 - 1) Continuar la restauración de la estructura antigua del Archivo General de Puerto Rico \$1,500,000
- b) Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Edificado
 - 1) Continuar con la restauración del Museo de la Familia 200,000
 - 2) Completar la restauración de la Iglesia Porta Coeli en San Germán 390,250
 - 3) Continuar con la restauración del Mausoleo Luis Muñoz Rivera 100,000
 - 4) Restaurar la Casa de Alvarez Roses en el municipio de Arecibo 700,000
- c) Oficinas Regionales
 - 1) Completar la restauración de la Casa Armstrong Poventud 100,000
 - 2) Completar la restauración de la Casa

Serrallés

350,000

Total

\$3,340,250

Sección 2.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1300, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4Tachar "tres millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta (3,340,250)", y sustituir por "dos millones seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta (2,640,250)".

Página 2, línea 9Tachar "del Mausoleo" y sustituir por "de la Casa Biblioteca".

Página 2, líneas 11 y 12Tachar el contenido de esas líneas y "700,000".

Página 2, línea 18Tachar "\$3,340,250" y sustituir por "\$2,640,250".

En el Título:

Página 1, líneas 3 y 4Tachar "tres millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta (3,340,250)", y sustituir por "dos millones seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta (2,640,250)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C.del S. 1300 tiene el propósito de asignar a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental, Conservación del Patrimonio Histórico Edificado y Oficinas Regionales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de \$2,640,250 a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos. También autoriza el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña creado en virtud de la Ley 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, protege, desarrolla e impulsa las bellas artes y el quehacer cultural de Puerto Rico.

Como función primordial realiza restauración y mejoras a monumentos históricos a través de la isla para prevenir el deterioro de estas edificaciones.

Con esta asignación de \$2,640,250 se realizarán las siguientes obras:

a)Programa de Divulgación y Promoción Patrimonio Documental

1. Continuar restauración del Ala Oeste del Archivo General de Puerto Rico \$1,500,000

Esta partida se desglosa de esta manera:

Fumigación total contra comején y polilla	\$50,000
Demolición Selectiva	50,000
Impermeabilización de Techos	90,000
Construcción de nueva estructura	250,000
Construcción de tabiques de bloques de concreto	156,225

Construcción de un núcleo central que incluye ascensor, escalera y servicios sanitarios	75,000
Instalación de elevador para impedidos en la biblioteca	78,775
Instalación de conductos eléctricos y subestación	200,000
Instalación de aire acondicionados y torre de enfriamiento	375,000
Instalación de conductos de agua y sanitarios	100,000
Inspección, supervisión y pruebas de laboratorio	<u>75,000</u>
	<u>\$1,500,000</u>

b) Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Edificado

1. Museo de la Familia \$200,000

El Museo de la Familia reproduce el ambiente doméstico de una familia acomodada de mediados de siglo pasado. Denota el refinamiento de costumbres y la holgura económica que señalaron en Puerto Rico el siglo romántico. Con este proyecto se pretende proveer al Viejo San Juan de un Museo que señala la arquitectura sanjuanera. Es uno de los museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña mejor realizado y visitado en San Juan. Su representación es tan fiel y exacta que no se podrá realizar en otro lugar.

El costo total aproximado de este proyecto es de \$876,275, hasta el momento se le han asignado \$250,000. El Instituto proyecta terminar este proyecto en junio de 1997.

Los \$200,000 solicitados son para la rehabilitación parcial (Fase II) de la estructura existente en:

Construcción e instalación de balcones de madera	\$38,400
Construcción e instalación de balaustres de madera	30,000
Construcción e instalación de puertas dobles exteriores de madera sólida	45,800
Construcción e instalación de galerías de celosías fijas de madera	30,000
Impermeabilización del techo	20,000
Resanado exterior	30,300
Inspección y Supervisión	<u>5,500</u>
	<u>\$200,000</u>

2. Porta Coeli \$390,250

La Iglesia Porta Coeli, mejor conocida como la Capilla de Porta Coeli fue construida en 1609, por los padres Dominicos. Consiste de una sola nave orientada de este a oeste y encerrada por gruesos muros de mampostería. El techo está compuesto de un armazón de madera (de palma), localizándose a un cuarto de distancia de la luz total, dando así la impresión de tener tres naves en su interior. En el extremo este se encuentra el prebisterio más angosto de la nave, techado de igual forma y que aún mantiene el antiguo piso de mármol y muestra un exquisito retablo de fecha posterior a la iglesia.

El propósito principal de este proyecto es proveer a la ciudadanía del área suroeste y del resto de la Isla de un lugar histórico con un museo de arte religioso.

El costo total de este proyecto es de \$1,881,459, hasta el momento se le han asignado \$1,167,209. El Instituto proyecta terminar este proyecto en junio de 1997.

Los fondos solicitados son para:

Estabilización y consolidación del área noroeste de la propiedad	\$110,000
Restauración de las tres puertas principales	78,750
Nuevo sistema de electricidad a prueba de vandalismo	29,000
Nuevo sistema de seguridad	15,000
Rehabilitación de los servicios sanitarios	52,500
Inspección y supervisión y gastos administrativos	<u>105,000</u>
	<u>\$390,250</u>

3. Casa Biblioteca Luis Muñoz Rivera \$100,000

La casa natal de Luis Muñoz Rivera es un buen ejemplo de arquitectura residencial decimonónica del interior de la Isla. Además de su valor histórico, la estructura se caracteriza por la sencillez de sus componentes arquitectónicos y por el uso de la madera, tanto para la estructura como para los detalles.

En esta Casa Biblioteca hay que sustituir toda la estructura de madera de la edificación que se encuentra en pésimas condiciones afectadas por la polilla.

Con los fondos solicitados el Instituto procederá a continuar con la rehabilitación de la Casa Biblioteca Luis Muñoz Rivera como a continuación se detalla:

Sustitución de piso y plafera de tabloncillo de madera	\$45,000
Sustitución y rehabilitación de Paredes	19,000
Construcción de servicios sanitarios	5,000
Sustitución del balcón en madera con columnas	10,000
Electricidad y plomería	11,000
Inspección y supervisión	<u>10,000</u>
	<u>\$100,000</u>

c) Oficinas Regionales

1. Completar la restauración de la Casa Armstrong Poventud \$100,000

Con esta partida se completará la construcción de esta estructura física mediante la instalación de puertas, ventanas y pisos; pintar la casa en el interior y exterior; soldar el techo de la estructura; acondicionar y ventilar el sótano y reparación del cubre faltas y escotilla.

2. Completar restauración Casa Serrallés \$350,000

La rehabilitación de este proyecto terminó en 1994. Sin embargo, por falta de fondos no se procedió a rehabilitar el patio. El mismo se encuentra bastante deteriorado y se hace necesario armonizar la edificación y su entorno.

Para completar este proyecto se asigna la cifra de \$350,000 la cual distribuye de la siguiente forma:

Remover almacenes y disponer de escombros	\$25,000
Mejoras al solar; nueva pavimentación y encintados	155,000
Proveer rampas para impedidos	3,000
Proveer áreas de siembras y jardinería	25,000
Construcción de pérgolas	75,000
Proveer material vegetativo: grama, árboles frutales y plantas ornamentales	60,000
Restauración de techos de los garages	<u>7,000</u>
	<u>\$350,000</u>

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1307, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Adiestramiento y Empleo de Confinados en el Area Industrial de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares a fin de finalizar las mejoras al taller de producción de muebles y pupitres en la Penitenciaría Estatal de Río Piedras; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Adiestramiento y Empleo de Confinados en el Area Industrial de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para finalizar la construcción del taller de producción de muebles y pupitres en la Penitenciaría Estatal de Río Piedras.

Sección 2.- Se autoriza al Director Ejecutivo de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere en la

Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La cantidad aquí asignada podrá parearse conjuntamente con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1307, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1307, tiene el propósito de asignar al Programa de Adiestramiento y Empleo de Confinados en el Area Industrial de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, la cantidad de \$300,000 para finalizar las mejoras al taller de producción de muebles y pupitres en la Penitenciaría Estatal de Río Piedras. Se autoriza además, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo fue creada por la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada y esta adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esta provee a los participantes de sus programas de adiestramiento y trabajo la oportunidad de adquirir conocimientos y destrezas que le permitan dedicarse a un oficio u ocupación o empleo en la empresa privada comercial, industrial, agrícola o de servicios. Estos programas están orientados a las demandas del mercado.

Con la cantidad de \$300,000 la Corporación se propone finalizar la construcción del Taller de producción de muebles y pupitres ubicado en el Complejo Correccional de Río Piedras, perteneciente al Programa Industrial de dicha agencia, a los fines de lograr las condiciones de adiestramiento y trabajo adecuadas para la rehabilitación y beneficio de los participantes del sistema correccional.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1311, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura, y de Turismo, Comercio y Fomento Industrial que realicen un estudio sobre las posibilidades de desarrollo cultural y turístico de la "Cueva del Indio" en el barrio Arenas del municipio de Las Piedras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el barrio Arenas del municipio de Las Piedras existe un área de gran proyección cultural a la vez de un enorme potencial turístico. Se conoce como la "Cueva del Indio", por encontrarse en el mismo una caverna natural, frecuentada y/o habitada por los indios taínos del lugar en épocas pasadas. Dan fe de ello los numerosos dibujos y diseños originales que se ven en las rocas que forman la cueva.

El área en su totalidad podría ser de un gran atractivo turístico, pudiendo la misma ser desarrollada adecuadamente en ese sentido. Además la gran proyección cultural con que cuenta sería de gran utilidad a los estudiantes de nuestro pasado indígena, proveyendo una buena base para el estudio de nuestras raíces como pueblo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Educación y Cultura, y de Turismo, Comercio y Fomento Industrial que realicen un estudio sobre las posibilidades de desarrollo cultural y turístico de la "Cueva del Indio", ubicada en el barrio Arenas del Municipio de Las Piedras.

Sección 2. - Las Comisiones deberán someter al Senado un informe sobre dicho estudio no más tarde del último día de la Quinta Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

Sección 3. Esta Resolución empezará a regir el día de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previo y estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1311, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1 tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

Página 1, línea 2-entre "Comercio" y "Fomento" tachar "y" y sustituir por ","

-entre "Industrial" y "que" insertar "y Cooperativismo"

Página 1, línea 3-tachar ", ubicada"

-tachar "Municipio" y sustituir por "municipio"

Página 2, línea 1 entre "informe" y "sobre" insertar "conjunto"

Página 2, líneas 2 y 3 tachar "todo su contenido" y sustituir por "con sus hallazgos y recomendaciones antes de que finalice la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 2, línea 4 después de "Resolución" tachar el resto de la línea y sustituir por "entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 2,

línea 2 tachar "enorme" y sustituir por "gran"

Página 1, párrafo 1,

línea 4-tachar ". Dan fe de ello los" y sustituir por ", donde hay"

Página 1, párrafo 1,

línea 5 tachar "forman" y sustituir por "conforman"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 entre "Comercio" y "Fomento" tachar "y" y sustituir por ","

Página 1, línea 2 entre "Industrial" y "que" insertar "y Cooperativismo"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Programa de Gobierno de la presente Administración establece que se le dará atención y prioridad al desarrollo de la actividad turística de nuestro país. El efecto multiplicador que produce la industria turística tiene suma importancia para el desarrollo económico de Puerto Rico. Como industria, se considera un instrumento eficaz que puede contribuir significativamente en la creación de empleos y el progreso económico.

Como estrategia para estimular el desarrollo de la actividad turística, nuestra Administración ha expresado que se le dará énfasis al desarrollo del turismo interno con el mejoramiento a las facilidades existentes, el desarrollo de nuevos proyectos orientados hacia el mercado local, así como el establecimiento de medios de transportación de viajeros que lleguen a los puertos y aeropuertos.

Dentro de ese contexto, la Resolución del Senado 1311 ordena que se realice un estudio sobre las posibilidades de desarrollo cultural y turístico de la "Cueva del Indio" en el barrio Arenas del municipio de las Piedras. Este lugar se distingue por encontrarse en el mismo una caverna natural, frecuentada y/o habitada por los indios taínos del lugar en épocas pasadas, donde hay numerosos dibujos y diseños originales en las rocas que conforman la cueva. Por tal razón, se plantea que la "Cueva del Indio" en el barrio Arena tiene gran potencial para ser desarrollada como área de interés turístico para disfrute del público general.

La Resolución del Senado Número 1311 encomienda a las Comisiones de Educación y Cultural, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre las posibilidades de desarrollo cultural y turístico de la "Cueva del Indio". Dicho estudio debe contener hallazgos y recomendaciones.

El estudio ordenado sobre la R. del S. 1311 enmarca dentro de los postulados programáticos de la presente Administración y ayudará a determinar la forma y manera en que esta área puede ser desarrollada con la debida protección para un recurso natural que es tan importante en nuestro país.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1311, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
CHARLIE RODRIGUEZ
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1413, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Salud del Senado que investiguen la situación socioeconómica de las familias que residen en sectores urbanos, suburbanos y rurales clasificados como de pobreza extrema, incluyendo los asentamientos humanos espontáneos (arrabales y/o rescates de terrenos), de manera que se pueda verificar la efectividad y pertinencia de los programas gubernamentales dirigidos a prestar servicios a estas familias y comunidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante las pasadas tres décadas se ha registrado un incremento en el número de familias residentes en proyectos urbanos planificados y en residencias individuales en comunidades, tanto en la zona rural como en la urbana. En es mismo período, las agencias gubernamentales se han esforzado por mejorar las condiciones de vida de los residentes en los residenciales públicos y en los barrios marginales pobres, así como en las comunidades espontáneas, mejor conocidas como arrabales y/o rescates de terrenos.

No obstante lo anterior, el Censo de Población y Vivienda de 1990, así como las estadísticas socioeconómicas disponibles, apuntan hacia un recrudecimiento de la condición de pobreza --en muchos casos extrema-- de miles de familias residentes en comunidades urbanas, sub-urbanas y rurales. El aumento en los índices de pobreza en estos sectores poblacionales se manifiesta no sólo en las condiciones de deterioro de sus viviendas, sino además en diversas características sociales típicas de la pobreza material.

A pesar de los esfuerzos de las agencias concernidas y de su personal especializado en llevar servicios a estos sectores, es obvio que muchos de los programas y proyectos dirigidos a atender las necesidades de estas familias --cuyos enfoques y métodos fueron exitosos en el pasado-- no resultan ser efectivos ante las condiciones cambiantes de la sociedad puertorriqueña. La ineffectividad de varios de los programas de ayuda, de servicios y de orientación contribuye a acentuar el empobrecimiento relativo y absoluto de miles de familias puertorriqueñas residentes en las condiciones descritas anteriormente.

Al Senado de Puerto Rico le interesa investigar la manera en que los programas gubernamentales destinados a nuestra población de bajos ingresos pueden ser reestructurados, de tal forma que se mejore sustancialmente la calidad en la prestación de estos servicios y se contribuya a aliviar las condiciones de pobreza en que viven.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a las Comisiones de Vivienda y Salud del Senado que investiguen la situación socioeconómica de las familias que residen en sectores urbanos, suburbanos y rurales clasificados como de pobreza extrema, incluyendo los asentamientos humanos espontáneos (arrabales y/o rescates de terrenos), de manera que se pueda verificar la efectividad y pertinencia de los programas gubernamentales dirigidos a prestar servicios a estas familias y comunidades.

Sección 2.-La investigación deberá prestar atención especial a los siguientes aspectos:

1. Pertinencia y actualidad de los programas de servicios a las comunidades pobres;
2. fondos destinados a tales programas;
3. preparación del personal dedicado a prestar los servicios, incluyendo aspectos salariales y otras condiciones de trabajo;
4. seguimiento de las agencias a los objetivos y metas establecidos;
5. colaboración de las agencias estatales que coordinan los programas de servicios con el sector privado, las agencias federales, los municipios, asociaciones de vecinos y organizaciones no-gubernamentales;
6. experiencias positivas y negativas (logros y fracasos) de los programas;
7. otros aspectos que las Comisiones entiendan deben ser examinados para evaluar su efectividad.

Sección 3.-En el cumplimiento de sus funciones las Comisiones citarán a vistas públicas a funcionarios de agencias estatales, federales y municipales, así como a dirigentes comunitarios y de organizaciones no-gubernamentales, para que ofrezcan la información descrita en el artículo anterior.

Sección 4.-Las Comisiones deberán rendir un informe sobre los hallazgos de la investigación, no más tarde de noventa días después de aprobada esta Resolución.

Sección 5.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1413, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1 entre "Senado" y "que" insertar "de Puerto Rico"

Página 3, línea 10-entre "informe" y "sobre" insertar "conjunto"

-entre "hallazgos" y "de" insertar "y recomendaciones"

Página 3, líneas 11 y 12 después de "investigación" tachar todo su contenido y sustituir por "antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 3, línea 13 después de "inmediatamente" tachar "." y sustituir por "después de su aprobación."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, párrafo 2,

línea 4 tachar "contribuya" y sustituir por "contribuya"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Una de las prioridades del Programa de Gobierno de nuestra actual Administración es ir mejorando día a día la calidad de vida de los puertorriqueños. Puerto Rico ha experimentado durante las última décadas un considerable desarrollo socioeconómico, sin embargo no se han eliminado por completo los focos de pobreza extrema donde las personas viven en condiciones infrahumanas. Para que nuestra Isla continúe disfrutando de un proceso socioeconómico satisfactorio es necesario que los puertorriqueños gocen de una buena salud y condiciones adecuadas de vida.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que el Censo de Población y Vivienda, así como las estadísticas socioeconómicas disponibles apuntan hacia un recrudecimiento de la condición de pobreza, en algunos casos extremas de miles de familias. El aumento en los índices de pobreza en estos sectores poblacionales se manifiestan no sólo en las condiciones de deterioro de sus viviendas, sino además en diversas características sociales típicas de la pobreza material. Además se señala que muchos de los proyectos dirigidos a atender las necesidades de estas familias fueron exitosos en el pasado pero no resultan ser efectivos ante las condiciones cambiantes que presenta la sociedad puertorriqueña.

Dentro de ese contexto la Resolución del Senado Número 1413 ordena a las Comisiones de Vivienda y Salud del Senado que investiguen la situación socioeconómica de las familias que residen en sectores urbanos, suburbanos y rurales clasificados como de pobreza extrema, incluyendo los asentamientos humanos

espontáneos (arrabales y/o rescates de terrenos), de manera que se pueda verificar la efectividad y pertinencia de los programas gubernamentales dirigidos a prestar servicios a estas familias y comunidades.

La investigación ordenada en la Resolución es cónsona con el compromiso de esta Administración y ayudará a reestructurar los programas gubernamentales destinados a nuestra población de bajos ingresos de forma tal que se mejore la calidad en la prestación de estos servicios y se contribuya a aliviar las condiciones de pobreza en que viven. Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende conveniente y necesario llevar a cabo esta investigación.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1413, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1450, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, así como a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación respecto a las condiciones de las áreas de los caños en los sectores de San Pedro de Macoris y del barrio Playa en el municipio de Guayanilla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los municipios situados en el Llano Costero del sur de Puerto Rico que se distinguen por sus recursos naturales y lugares de interés público, es de rigor mencionar a Guayanilla. Dentro de sus límites territoriales se encuentra parte del Bosque Guilarte. Asimismo la municipalidad mencionada se distingue como el Pueblo del Faro, de los Islotes Mata Redonda y María Langa, e igualmente por tener una de las mejores bahías, los canales de mangles y el yacimiento arqueológico de Tecla.

Sin embargo, se ha dado conocimiento de que en el referido municipio existen dos caños cuyas condiciones están generando insectos, sabandijas, peste, basura y aguas negras. Respectivamente, los referidos caños ubican en los sectores de San Pedro de Macoris y a la entrada del barrio Playa de la municipalidad de Guayanilla. Se ha informado que estos sectores abarcan áreas esencialmente residenciales, por lo que las condiciones de los caños afectan aproximadamente entre 150 a 200 familias de escasos recursos económicos.

Con similar impacto la situación informada tiene efectos nocivos en las personas que circulan y las actividades que se generan en los negocios de comida aledaños a los sectores aludidos y además en un plantel escolar sito en esta zona.

Conviene advertir que la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, entre otros aspectos dispone en su Artículo 2.004 que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. De forma que los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo funciones y actividades tales como establecer servicios y programas de recogido o recolección de desperdicios y de saneamiento público en general, así como adoptar las normas y medidas necesarias o útiles para el ornato, la higiene y el control y la disposición adecuada de los desperdicios.

En referencia a este precepto y a la situación informada, procede que este Alto Cuerpo Legislativo ordene la investigación correspondiente. De manera que para el bienestar de las comunidades afectadas se detecten y viabilicen a la brevedad las alternativas para la solución inmediata de las circunstancias reseñadas, ya sea mediante recursos del propio gobierno municipal de Guayanilla, de agencias o departamentos del gobierno central o a través de la coordinación de ambas esferas gubernamentales o con otras entidades públicas, privadas o federales, según proceda en derecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, así como

a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación respecto a las condiciones de las áreas de los caños en los sectores de San Pedro de Macoris y del Barrio Playa en el municipio de Guayanilla.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto, en o antes del 27 de marzo de 1995. Este informe contendrá los hallazgos, determinaciones, hechos, conclusiones y recomendaciones, inclusive aquéllas concernientes a las acciones legislativas, administrativas o de otra índole que procedan.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación. "

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1450, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1 tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

Página 2, líneas 5 y 6 tachar "en o antes del 27 de mayo de 1995. Este informe contendrá" y sustituir por "con"

Página 2, línea 6 tachar ", determinaciones, hechos,"

Página 2, línea 7 y 8 después de "recomendaciones" tachar todo su contenido y sustituir por "antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 1 tachar "Entre" y sustituir por "Guayanilla es uno de"

Página 1, párrafo 1,

línea 2 después de "público" tachar ",," y sustituir por "." y tachar el resto de la línea

Página 1, párrafo 2,

línea 3 tachar "Respectivamente, los referidos caños ubican" y sustituir por "Los caños están ubicados"

Página 1, párrafo 2,

línea 4 después de "Playa" insertar ",," y tachar el resto de la línea

Página 1, párrafo 2,

línea 5-tachar "abarcán" y sustituir por "estas"

-entre "áreas" y "esencialmente" insertar "son"

-tachar ", por lo que las" y sustituir por "y las"

Página 1, párrafo 4,

línea 1 tachar "Núm." y sustituir por "Número"

Página 2, párrafo 1,

línea 2 después de "higiene" tachar "y" y sustituir por ",,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1450 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía, así como a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación respecto a las condiciones de las áreas de los caños en los sectores de San Pedro de Macoris y del barrio Playa en el municipio de Guayanilla.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos plantea que el municipio de Guayanilla existen dos caños cuyas condiciones están generando insectos, sabandijas, pestilencia, basura y aguas negras. Los caños están ubicados en los sectores de San Pedro de Macoris y a la entrada del barrio Playa, estas áreas son esencialmente residenciales y las condiciones de los caños afectan aproximadamente entre 150 a 200 familias de escasos recursos económicos.

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 2.004 dispone que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales para su mayor prosperidad y desarrollo.

A esos fines, la investigación encomendada ayudará a detectar y viabilizar a la brevedad posible las alternativas para la solución del problema que aqueja a los vecinos de las áreas afectadas.

En vista del grave problema para la salud y vida de los residentes del área circundante el Senado de Puerto Rico ordena que se realice el estudio conforme dispone la medida bajo consideración.

Por las razones antes expresadas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1450, con las enmiendas consignadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1648, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, realice una investigación en torno a la posibilidad de haber ocurrido un accidente nuclear en las aguas de la Isla de Vieques, durante el año 1966, y de ser cierto, las consecuencias del mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha alegado públicamente que durante el año 1966, la Marina de Guerra de los Estados Unidos, durante la celebración de maniobras militares en la Isla de Vieques y aguas adyacentes, perdió un artefacto explosivo nuclear en la zona marítima.

Este incidente fue dado a conocer por uno de los Canales de Televisión local, Canal 4, durante los días 9, 10 y 11 de febrero del 1995, pero originada en la publicación Newsday. En esa se relató, por el Dr. Michael Greenwood, que él personalmente amaestró y entrenó Delfines, con el propósito de localizar artefactos explosivos en el fondo del mar, y que éstos fueron utilizados en la búsqueda del artefacto perdido en las aguas de Vieques.

Aún cuando el indicado incidente no ha sido confirmado por las autoridades militares, tampoco ha sido negado. Las explicaciones del Dr. Greenwood han dado credibilidad al asunto y la exposición por parte del Canal de televisión han generado gran incertidumbre a la comunidad Viequense. De hecho, las estadísticas médicas de dicha Isla reflejan una ocurrencia de cáncer mayor que el resto de Puerto Rico.

Una investigación por parte de este Senado, con su autoridad y recursos, proveerá a la comunidad puertorriqueña, en especial a los hermanos de Vieques y Culebra, mecanismos para enfrentar los resultados, en caso de ser cierto el incidente, o brindar paz y tranquilidad, en caso de ser incierto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a la Comisión de Asuntos federales proceda a investigar la realidad de la alegada pérdida de un artefacto explosivo nuclear en las aguas territoriales de Puerto Rico, vecinas a la Isla de Vieques, por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, en o alrededor del 1966, y de ser cierta dicha ocurrencia, expanda su investigación a los efectos a corto y largo plazo de ese incidente.

Sección 2. La Comisión de asuntos Federales, rendirá su informe en o antes del 1 de noviembre de 1995.

Sección 3. Esta Resolución estará vigente desde su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1648, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1647, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Jacques Chirac, Alcalde de la ciudad de París, en su elección a la Presidencia de la República de Francia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico y el pueblo de Francia han sostenido grandes relaciones de amistad a través de los siglos. Puerto Rico ha sido residencia para muchos hijos de Francia y en la actualidad en nuestra Isla habitan ciudadanos de esa República que aportan significativamente a nuestra vida de pueblo.

Ayer se celebró la tercera ronda electoral para seleccionar al sucesor del actual Presidente, François Mitterrand, resultando electo el Alcalde de París, el Hon. Jacques Chirac, con el 52% de los votos depositados.

El Alcalde Chirac había sido candidato para esa misma posición en 1981 y en 1988, infructuosamente, pero en esta ocasión logró el triunfo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Jacques Chirac por su elección como próximo Presidente de la República Francesa.

Sección 2. - Autorizar al Presidente del Senado a enviar la correspondiente comunicación al señor Chirac y al Cónsul de la República de Francia en Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuída a los medios de comunicación de la Isla para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1650, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Felisa Lebrón por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La extraordinaria labor desplegada por nuestras mujeres es reconocida en las designaciones que se nos hacen. Hoy día se distinguen en las ciencias, las artes, la literatura, la tecnología, la política, así como múltiples oficios y profesiones.

Nuestras mujeres han dejado su huella indeleble en todas las áreas del saber humano por su talento, dedicación, deseo de superación y excelencia.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la incalculable participación de la mujer oficial de custodia en el desarrollo y progreso de nuestra sociedad, desea extender su más cálida felicitación y ofrece este reconocimiento a la joven Felisa Lebrón en la celebración de su semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Felisa Lebrón por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a joven Felisa Lebrón y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1651, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Soraya Díaz por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La extraordinaria labor desplegada por nuestras mujeres es reconocida en las designaciones que se nos hacen. Hoy día se distinguen en las ciencias, las artes, la literatura, la tecnología, la política, así como múltiples oficios y profesiones.

Nuestras mujeres han dejado su huella indeleble en todas las áreas del saber humano por su talento, dedicación, deseo de superación y excelencia.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la incalculable participación de la mujer oficial de custodia en el desarrollo y progreso de nuestra sociedad, desea extender su más cálida felicitación y ofrece este reconocimiento a la joven Soraya Díaz en la celebración de su semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Soraya Díaz por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a joven Soraya Díaz y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1652, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Giovanna Fuentes por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La extraordinaria labor desplegada por nuestras mujeres es reconocida en las designaciones que se nos hacen. Hoy día se distinguen en las ciencias, las artes, la literatura, la tecnología, la política, así como múltiples oficios y profesiones.

Nuestras mujeres han dejado su huella indeleble en todas las áreas del saber humano por su talento, dedicación, deseo de superación y excelencia.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la incalculable participación de la mujer oficial de custodia en el desarrollo y progreso de nuestra sociedad, desea extender su más cálida felicitación y ofrece este reconocimiento a la joven Giovanna Fuentes en la celebración de su semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Giovanna Fuentes por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a joven Giovanna Fuentes y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1653, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a la delegación de atletas y entrenadores de escuela superior que dignamente representaron a Puerto Rico en el centenario de los Juegos "Penn Relays" celebrados en el estado de Pensilvania y en particular a aquellos que obtuvieron medallas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El futuro del atletismo puertorriqueño corre sobre los hombros de los atletas escolares. Hombros que visten el manto de sacrificio, disciplina y logros legado por sus predecesores. Manto que fue condecorado en los Juegos "Penn Relays".

Los prestigiosos Juegos "Penn Relays" se celebran anualmente para varias categorías incluyendo la de escuela superior. Durante el último siglo esta competencia ha servido de antesala para el despliegue de futuros talentos olímpicos en el deporte de pista y campo.

En la edición número 100 de este fogueo, los jóvenes Carlos Cintrón, Alexander Greaux, Jaime Montes y Victor Ortiz de la Escuela Técnico Deportiva del Albergue Olímpico se combinaron para ganar presea de plata en el relevo mixto largo masculino. A su vez, el joven Luis Daniel Soto de la escuela superior Gabriela Mistral de Hato Rey alcanzó presea de plata en salto a lo alto. Luis Daniel también se convirtió en el primer atleta de ciudadanía americana en lograr medalla en esta competencia, recibiendo así un reloj conmemorativo del comité organizador.

Confiamos que este grupo de competidores será una inspiración para la juventud deportista del país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la delegación de atletas y entrenadores de escuela superior que dignamente representaron a Puerto Rico en el centenario de los Juegos "Penn Relays" celebrados en el estado de Pensilvania y en particular a aquellos que obtuvieron medallas:

Medalla De Plata

Carlos Cintrón, Alexander Greaux, Jaime Montes, Victor Ortiz y Luis Daniel Soto.

Sección 2- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a los atletas mencionados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1655, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender nuestra más cálida felicitación a La Radio Puertorriqueña por motivo de la celebración de mayo, mes de La Radio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:Hace siete décadas que la isla de Puerto Rico tuvo radio por primera vez, primero que la mayor parte del mundo moderno de entonces, incluyendo a la Capital Federal de Washington D.C. con cuya inicial comienzan las siglas de las emisoras en Puerto Rico.

POR CUANTO:La industria de la radio ha servido bien a Puerto Rico por muchos años y continuará haciéndolo. La semilla sembrada por nuestros precursores, continúa viva y latente en el legado de una industria a la cual todo Puerto Rico y el mundo tienen mucho que reconocer.

POR CUANTO:Cuando se habla de la Historia de La Radio en el mundo, no damos cuenta de que Puerto Rico es parte principal de esa historia.

POR CUANTO:En el año 1920, se inauguró la primera estación de radio del mundo, y en el 1922, se inauguró la primera estación de radio en Puerto Rico, la quinta en el mundo.

POR CUANTO:La radio provee variedad de entretenimiento: drama, noticias, variedades, músicaailable, deportes, discusión de las distintas ideologías políticas, religiosas y económicas. Coopera con distintas agencias públicas y privadas en tareas de divulgación científica y de interés público, hace labor cultural e informa la noticia al momento de ésta producirse "La Radio seguirá siendo La Radio".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para extenderle a las emisoras de Radio en Puerto Rico, nuestra más cálida felicitación y reconocimiento en el mes de mayo, mes de La Radio.

Sección 2. - Copia de esta resolución será entregada en forma de pergamino al Presidente de la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico y copia a los medios de comunicación.

Sección 3. - Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1656, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a don Felipe Rodríguez (La Voz) con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario en la música, el 13 de mayo de 1995, en el Pabellón de las Artes en Caguas, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Luis Felipe Rodríguez Quiñones conocido artísticamente como Felipe Rodríguez (La Voz) nace en Caguas, Puerto Rico, el 8 de mayo de 1926.

Durante la década de los años cuarenta inicia su trayectoria musical en el programa de aficionados del fenecido don Rafael Quiñones Vidal. Manifiesta y comparte su talento en el dúo Los Aviadores, los tríos Los Romanceros, Los Carpios y Los Antares así como los dúos Pérez-Rodríguez y Felipe-Davilita.

La intensa, continua y exitosa labor en la música de Felipe Rodríguez (La Voz) confirma sus propias expresiones identificándose como el cantor proveniente de las entrañas del pueblo, que se debe al público, a quien dedica su arte como un compromiso moral y artístico.

Entre las canciones interpretadas por Felipe Rodríguez (La Voz) que con trascendental impacto manifiestan la música de pueblo mediante un estilo singular de expresión de los sentimientos y emociones del ser humano y de la colectividad, e igualmente como síntesis del hombre y sus vivencias, se destaca en el año 1952, La última copa.

Conjuntamente con esta canción sobreviven en la memoria individual y colectiva de nuestro pueblo y otros pueblos hermanos su interpretación de canciones tales como: Ahora te toca a ti, Al paso, Amor robado, Bajo palabra, Boda gris, Borracho por amor, Cataclismo, Copa de ajenjo, Copas y amigos, Corazón herido, China hereje, Debo y pagaré, Déjame libre, Desde que te fuiste, Desmayo, Desvelo de amor, El bardo, El lujo de quererte, Golondrina viajera, Gota a gota, Imposible, Inolvidable, Judas, La Cama vacía, La Canción de mis recuerdos, Los Reyes no llegaron, Más daño me hizo tu amor, Mi angustia de bohemio, Niebla de riachuelo, No te perdono más, Noche de Reyes, Pobre gaviota, Por eso bebo, Quiero beber, Rebeldía,

Sentimiento gaucho, Tango Azul, Tengo miedo, Un poco tarde, Viejo carrusel, Visiones y Ya no estoy rebelde.

La importancia histórica de Felipe Rodríguez (La Voz) queda expuesta de forma indubitada por el testimonio y la crónica del licenciado Pedro Malavet Vega en La Vellonera está directa -Felipe Rodríguez (La Voz) y los años '50 (Tercera edición, revisada, 1987) e igualmente, en "Felipe Rodríguez: ubicación histórica y musical" (La Canción Popular-Revista de la Asociación Puertorriqueña de Coleccionistas de Música Popular, enero-junio de 1986). En ambos ensayos se destaca la trascendencia de Felipe Rodríguez (La Voz) y las velloneras desde los años cuarenta, tanto en Puerto Rico como fuera del país y de la música popular como elemento significativo en vida individual y colectiva del pueblo.

Asimismo esta perspectiva de la extraordinaria aportación de don Felipe Rodríguez (La Voz) se reitera en el ensayo histórico-musical de don Pablo Marcial Ortiz Ramos, A tres voces y guitarras-los tríos en Puerto Rico (Segunda edición, 1992).

Don Felipe Rodríguez (La Voz) es el puertorriqueño vinculado vital y afectivamente con nuestros conciudadanos puertorriqueños y los hispanos en Puerto Rico así como en los Estados Unidos mediante sus continuas presentaciones exitosas en teatros en Nueva York, Chicago y Filadelfia y además en Puerto Rico y otros países hermanos.

El quehacer artístico de este hombre sencillo de pueblo, de gestos de solidaridad y compañerismo, trasciende tiempo y espacio musical en cada típico lugar de encuentro, para también encarnar al servidor público.

Don Felipe Rodríguez (La Voz) es el artista vital que, a su vez, representa una figura histórica y legendaria en nuestro país con la constante y ejemplar habilidad de afirmar su capacidad de permanencia en la mente y el corazón del pueblo.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo comparta jubiloso con don Felipe Rodríguez (La voz) la celebración de su quincuagésimo aniversario en la música y le manifieste el regocijo, el orgullo y la gratitud por su labor artística merecedora de la distinción y aprecio del Pueblo de Puerto Rico y otros pueblos hermanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a don Felipe Rodríguez (La Voz) con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario en la música, el 13 de mayo de 1995, en el Pabellón de las Artes en Caguas, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución preparada en forma de pergamino será entregada a don Felipe Rodríguez (La Voz), en testimonio permanente del aprecio y de la gratitud de todos los miembros de este Alto Cuerpo Legislativo y del Pueblo de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1659, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado barítono puertorriqueño Pablo Elvira, por sus constantes y excelentes aportaciones a la música puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Miembro de una prestigiosa familia de músicos, el maestro Pablo Elvira comenzó sus estudios bajo la tutela musical de su padre y concluyó su formación musical en la Escuela Libre de Música de Puerto Rico. Posteriormente, este afamado boricua estudió canto en Indiana. En su nueva faceta de cantante, fue su maestro y amigo personal el maestro Pablo Casals.

El maestro Elvira ha honrado con su arte las producciones de ópera y zarzuela que se han presentado en el país y ha llevado dignamente el nombre de Puerto Rico a las principales salas de ópera de Norteamérica, Hispanoamérica, Europa y Asia. Sus presentaciones en estos países han alcanzado niveles de excelencia. De igual manera, en Estados Unidos estableció una escuela de ópera para niños.

El Senado de Puerto Rico se une a la Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para rendir homenaje al destacado barítono puertorriqueño Pablo Elvira.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado barítono puertorriqueño Pablo Elvira, por sus constantes y excelentes aportaciones a la música puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será otorgada al maestro Elvira como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1662 y 1663 y que las misma se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se proceda con un Calendario de Lectura de esas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura de las medidas según solicitado por el señor Portavoz.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1662, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Isabel Cordero González por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del Municipio de Yauco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Isabel Cordero González, a quien cariñosamente se le conoce como "Chabela", es oriunda de Yauco, donde se ha dedicado a levantar una familia ejemplar y a laborar con amor por el bienestar de su comunidad.

Junto a su esposo, el profesor José Antonio Semidei Vázquez, la señora Cordero se afanó por brindar a sus hijos una educación superior y por enseñarles con el ejemplo a vivir con amor y con respeto; éstos, en la actualidad, se destacan de manera particular en sus respectivas profesiones. En 1986, su familia fue escogida como la familia símbolo de nuestro pueblo.

Doña Isabel es una mujer de arraigados principios religiosos, quien no sólo se ha dedicado a su hogar, a su esposo y a su familia, sino que también ha dejado sus huellas ayudando a otras personas, especialmente a matrimonios que han logrado reconciliarse gracias a sus consejos acertados. Su gran empeño en ayudar a sus congéneres la ha motivado a fundar la organización de matrimonios católicos "Fraternos en Cristo".

Por su amor, su dedicación y su espíritu de trabajo, Doña Isabel merece el respeto de todos y es reconocida este año como "Madre Ejemplar" en el Municipio de Yauco.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a Doña Isabel Cordero González por sus grandes aportaciones a una mejor calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Isabel Cordero González por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del Municipio de Yauco.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será otorgada a la señora Cordero González como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1663, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a las madres de nuestra Isla en el Día de las Madres, en especial a quienes trabajan en este Cuerpo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La madre es el eje de la familia y de la sociedad por su desempeño en labores de gran importancia en el ámbito profesional, así como en la crianza de sus hijos en el seno de su hogar. Como transmisora de conocimientos generación tras generación, la madre ocupa un lugar insustituible en la vida de quien ha tenido el privilegio de disfrutar de sus cuidados y de su amor abnegado.

El Senado de Puerto Rico felicita a todas las madres de nuestra Isla porque su constante sacrificio se traduce en hombres y mujeres de provecho, aportando así al bienestar de nuestra comunidad. Felicitamos de manera muy especial a las madres del Senado de Puerto Rico, quienes armonizan con excelencia sus labores en el hogar con sus responsabilidades en este Cuerpo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a las madres de nuestra Isla en el Día de las Madres, en especial a quienes trabajan en este Cuerpo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al Orden de los Asuntos y se vaya considerando como normalmente lo hemos hecho.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1277, 1287 y 1300 y la R. C. de la C. 2058, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1256 y 1270, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1077, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1043 y 1071, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1010, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del licenciado Ramón Alvarado Rivera, para miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; del CPA Joseph P. O'Neill, para Comisionado de Instituciones Financieras; del doctor Rafael Ramírez Brunet, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico; del doctor Eduardo Rossy Vando, para miembro de la Junta de Médicos Veterinarios y de la señora Lydia R. Sandoval Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 930, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1429, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 983.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1648, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1130

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Noguerras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2, los incisos (c), (d), y (g) del Artículo 6; adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) al (t) como incisos (f) al (u), respectivamente, del Artículo 7; enmendar el primer párrafo del Artículo 8; y los Artículos 9 y 11 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles" a fin de ampliar y fortalecer los programas de prevención y control de la delincuencia juvenil."

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1131

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 2.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de eliminar la necesidad de conservar copia de todas las tarjetas de archivo en las unidades electorales."

(GOBIERNO)

P. del S. 1132

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar el cuarto y quinto párrafo; y el inciso (d) del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a los fines de establecer un nuevo horario en los colegios de votación y aclarar que luego del cierre de los colegios electorales la votación será continua."

(GOBIERNO)

P. del S. 1133

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 4.022 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de atemperarla a la "Ley de Municipios Autónomos" y especificar la fecha de radicación de candidatura de los candidatos independientes."
(GOBIERNO)

P. del S. 1134

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 3.005 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aumentar la contribución a candidatos en años electorales."
(GOBIERNO)

P. del S. 1135

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 3.023, 3.024 y 3.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aumentar la participación del Fondo Electoral, el crédito adicional para los partidos políticos y crédito para la transportación de electores."
(GOBIERNO)

P. del S. 1136

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 3.016 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico" a los fines de aumentar el límite de gastos de difusión de los partidos políticos que se hayan acogido al fondo electoral."
(GOBIERNO)

P. del S. 1137

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 2.017 y derogar el Artículo 2.018 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de eliminar el requisito legal y fecha de una inscripción general."
(GOBIERNO)

P. del S. 1138

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 4.009 y los incisos (a) y (b) del Artículo 4.013 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la radicación de peticiones de primarias y especificar las razones para rechazar una petición de primarias."
(GOBIERNO)

*P. del S. 1139

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para añadir unos nuevos incisos (f) y (v) y redesignar los incisos (f) al (t) como incisos (g) al (u), respectivamente, del Artículo 3; enmendar el segundo párrafo del Artículo 5 y el Artículo 6; añadir un nuevo inciso (b)(4), reenumerar el inciso (b)(4) como inciso (b)(5) y enmendar el inciso (c) del Artículo 24; enmendar los Artículos 29, 30 y 31; enmendar los incisos (a) y (c) y añadir el inciso (d) al Artículo 35 y enmendar el inciso (b) del Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico", a fin de hacer más efectiva su aplicación al cumplimiento de las medidas dispositivas y a las funciones de la Administración de Instituciones Juveniles."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1140

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para enmendar los Artículos 4, 7, 13, 18, y 23 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales", con el propósito de otorgarle al Centro la facultad de poder tomar préstamos para financiar sus necesidades operacionales; otorgar a su Junta de Gobierno la facultad para declarar ciertas deudas como cancelables o incobrables; aclarar la forma en que será distribuido el exceso resultante luego de efectuarse la equiparación de ingresos a los municipios; flexibilizar la transferencia de las cuentas por cobrar; extender la garantía de ingresos y para otros fines."

(GOBIERNO Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1141

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 3.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la fecha de presentación de los informes relacionados a las contribuciones y gastos de los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes."

(GOBIERNO)

P. del S. 1142

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para crear la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas a fin de proveer igualdad de oportunidades educativas a los estudiantes de escuelas públicas o privadas; establecer su composición, funciones y deberes; establecer incentivos contributivos para las aportaciones hechas a la Fundación Educativa con el propósito de ayudar a cubrir gastos de estudios para estudiantes que asistan a escuelas públicas o privadas y asignar fondos."

(CONJUNTA DE LA REFORMA EDUCATIVA)

P. del S. 1143

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el Título, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; derogar el Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 71 de 3 septiembre de 1993, conocida como "Ley del Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas", a fin de modificar algunas disposiciones de la ley."

(CONJUNTA DE LA REFORMA EDUCATIVA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1455

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Núm. 460 de 23 de octubre de 1992 para ser entregados a Oasis de Amor Inc., para la ampliación de facilidades físicas."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1456

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Núm. 460 de 23 de octubre de 1992 para ser entregados a Fundación Ayúdanos a Vivir, Sida Pediátrico, para la remodelación y construcción de facilidades físicas."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1457

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Núm. 460 de 23 de octubre de 1992 para la construcción de un gimnasio en el Residencial Vista Hermosa de Río Piedras, San Juan, Puerto Rico."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1649

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico a todos los "Oficiales de Custodia en Puerto Rico" en su semana a celebrarse del 7 al 13 de mayo de 1995."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1650

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Felisa Lebrón por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1651

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Soraya Díaz por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1652

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Giovanna Fuentes por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1653

Por el señor Rivera Cruz:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a la delegación de atletas y entrenadores de escuela superior que dignamente representaron a Puerto Rico en el centenario de los Juegos "Penn Relays" celebrados en el estado de Pensilvania y en particular a aquellos que obtuvieron medallas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1654

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la labor que ha realizado el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en cuanto a la Moratoria aprobada el 5 de agosto de 1994 para la implementación del Reglamento 4860, Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas, la Zona Marítima-Terrestre."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1655

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para extender nuestra más cálida felicitación a La Radio Puertorriqueña por motivo de la celebración de mayo, mes de La Radio."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1656

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a don Felipe Rodríguez (La Voz) con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario en la música, el 13 de mayo de 1995, en el Pabellón de la Artes en Caguas, Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1657

Por el señor McClintock Hernández:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realicen un estudio sobre la situación actual de la industria de la pesca en Puerto Rico con el propósito de estudiar la viabilidad de establecer una flota pesquera para el desarrollo de dicha industria."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1658

Por los señores McClintock Hernández e Iglesias Suárez:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de Asuntos Federales y Económicos que realicen un estudio sobre el impacto que están teniendo las decisiones de la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Apelaciones sobre los permisos de uso comercial en zonas residenciales en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1659

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado barítono puertorriqueño Pablo Elvira, por sus constantes y excelentes aportaciones a la música puertorriqueña."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1660

Por el señor Berríos Martínez:

"Para condenar la amenaza de un alto oficial de la Marina Norteamericana contra la televisora WAPA-TV, Canal 4 y la intromisión indebida con las gestiones de la rama civil del Gobierno Federal."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1661

Por el señor Rodríguez González:

"Para expresar nuestra más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Monserrate Estrada de Avilés con motivo de haber sido seleccionada la Madre Representativa de San Germán y de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1422

Por el señor Méndez Negrón:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley de 8 de marzo de 1906, según enmendada, titulada "Ley Proveyendo la Forma de Establecer Gravámenes sobre Inmuebles por Sentencias y Derogando todas las leyes que a la Presente se Opusieren", a fin de aumentar el arancel que deberá pagarse por el derecho a obtener un extracto de sentencia."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1519

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 5.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de añadir entre las facilidades que deberán permanecer cerradas el día que se celebre una elección general, referéndum de interés general o plebiscito los parques, coliseos, auditorios o facilidades públicas bajo administración de agencias, municipios, corporaciones públicas, dependencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(GOBIERNO)

P. de la C. 1609

Por los señores Díaz Urbina y Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 72 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada y conocida como Ley Hipotecaria, que establece que de ser corregidas las faltas objeto de la anotación preventiva dentro del término de su vigencia, se hará una nueva presentación para que la anotación preventiva sea convertida en inscripción definitiva, con el propósito de eliminar lo referente a que de ser corregidas las faltas de la anotación preventiva dentro del término de vigencia, sea necesario hacer una nueva presentación a los fines de que la anotación preventiva sea convertida en inscripción definitiva."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1636

Por el señor Cintrón García:

"Para requerir la colocación de máquinas lectoras de códigos de barra para el uso del consumidor, en los establecimientos comerciales que utilicen el sistema de máquinas lectoras de código de barra para identificar los precios y establecer penalidades."

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1702

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, gratuitamente, ciento tres (103) cuerdas de terreno propiedad de esa Autoridad, con el propósito de que el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América realice obras relacionadas con el Proyecto de Control de Inundaciones del Río Grande de Manatí en el Municipio de Barceloneta; certificación de transferencia."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 1997

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia la cantidad de un millón setenta y nueve mil novecientos seis (1,079,906) dólares a fin de realizar mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2006

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Planificación, Programación y Desarrollo de la Oficina Central de Administración de Personal la cantidad de novecientos sesenta y siete mil quinientos noventa y tres (967,593) dólares, a los fines de realizar mejoras a las facilidades físicas, con el propósito de eliminar barreras arquitectónicas que impiden el fácil acceso de personas con impedimentos en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal "American with Disabilities Act of 1990"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la c. 2031

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca,

Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a varios Programas en la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte (4,431,120) dólares a fin de reconstruir facilidades para la Oficina Regional de Caguas; sufragar el quinto pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento otorgado para la compra de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de productos y materiales agrícolas; sustitución de maquinaria agrícola; compra de equipo especializado; construcción de facilidades para el recibo y protección de mercancía y equipo; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2033

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil noventa y siete (1,635,097) dólares para certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; combatir la garrapata africana y la que trasmite la fiebre al ganado; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2042

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares a los fines de construir un natatorio; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2043

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Dirección y Administración del Departamento de Educación la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un (574,401) dólares para el pago del quinto y último plazo a cinco años por la adquisición de unos predios de terreno y para autorizar al Departamento de Educación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de catorce millones trescientos noventa mil (14,390,000) dólares para realizar mejoras permanentes por medio de los Programas de Enseñanza Elemental y Secundaria, y Enseñanza Vocacional y Altas Destrezas."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2044

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para autorizar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud a reestructurar refinanciar sus deudas vigentes al 1ro. de julio de 1994 ascendentes a doscientos noventa y ocho millones ochocientos quince mil (298,815,000) dólares y a establecer el correspondiente plan de pagos con el Banco Gubernamental de Fomento conforme a esta Resolución Conjunta a fin de amortizar la deuda original de trescientos cincuenta millones (350,000,000) de dólares con un pago máximo de cincuenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos (53,534,700) dólares a uno de treinta y cuatro millones novecientos diez mil cuatrocientos veinte (34,910,420) dólares incluyendo principal e intereses; autorizar la inclusión en el Presupuesto General de Gastos las asignaciones para honrar dicho plan de pago; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos; y disponer sobre la creación de una cuenta especial."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2057

Por la señora Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete (137,357) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 295 de 23 de julio de 1990 y en la R. C. Núm. 113 de 31 de julio de 1991, a fin de realizar mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación, la transferencia; el traspaso y pareo de los fondos asignados.

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2133

Por el señor Valle Martínez:

"Para designar el puente sobre el Río Manatí de la Carretera PR-22 del tramo del Expreso De Diego (PR-22) que conduce de Manatí a Barceloneta con el nombre de "Puente Ingeniero Juan G. Ramírez Vélez."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 2167

Por el señor Rosario Hernández:

"Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución; autorizar transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2172

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar al municipio de Rincón la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares para repavimentar camino de Martín Caro Noriega en el Barrio Cruces de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2272

Por la señora Hernández Torres:

"Para extender por veinte (20) días el término para considerar el Plan de Reorganización Núm. 11 de 1995, presentado por el Gobernador de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993"."

(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

*DE ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1422, 1519, 1609 y 1636 y las R. C. de la C. 1702, 1997,

2006, 2031, 2033, 2042, 2043, 2044, 2057, 2133, 2167, 2172 y 2272 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1365.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1017 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Cintrón García, Navarro Alicea, Jiménez Cruz, Colón Alvarado y Noriega Rodríguez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas la R. C. del S. 1438.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de la R. C. de la C. 2217, con el fin de reconsiderarla.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos; de la señora Carmen Soler Vda. de Salas, para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, por un término que vence el 11 de julio de 1997; del señor José E. Pagán Morales, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; del Honorable Wilfredo Robles Carrasquillo, para Juez Superior (Ascenso); del Honorable Orlando Velázquez Iglesias, para Juez Superior (Ascenso); del Honorable Angel D. Ramírez Ramírez, para Juez Superior (Renominación); de la licenciada Nilda I. Cruz Aponte, para Juez Municipal (Nuevo Nombramiento); del licenciado Luis A. Vázquez Marín, para Fiscal Especial General; del licenciado Juan J. Delgado Delgado; para Fiscal Auxiliar; del licenciado José V. Figueroa Zayas, para Fiscal Auxiliar; del licenciado José A. Cruz Noel, para Fiscal Auxiliar; del licenciado Fleming Castillo Alfaro, para Fiscal Auxiliar; del licenciado José Delgado Rodríguez, para Fiscal Auxiliar; de la licenciada María Elena Vázquez Graziani, para Fiscal Auxiliar; del licenciado Bruce McCandless Adams, para Fiscal Auxiliar; del licenciado Juan C. Martín Meléndez, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; del licenciado Roberto Huertas Infante, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; del licenciado Raúl Candelario López, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; del licenciado Juan Reguero Méndez, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; de la licenciada Janet Rosa Rivera, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; de la licenciada Mibari Rivera Sanfiorenzo, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; de la licenciada Wyrrie Correa De Jesús, para Procurador de Menores; de la licenciada Myrna Y. López Peña, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia; de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia y del licenciado Francisco José Rodríguez Juarbe, para Registrador Especial de la Propiedad.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, veintiuna comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NUM. 33.-

Aprobada el 31 de marzo de 1995.-

(P. de la C. 1764 (Conf.)) "Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 1.004; el Artículo 1.009; el último párrafo del Artículo 1.010; enmendar el inciso B, adicionar un nuevo inciso C y redesignar como D el actual inciso C del Artículo 1.011 de la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a los fines de ampliar la facultad de los Comisionados para nombrar al Presidente y el Alterno al Presidente, crear un cargo adicional de Vicepresidente y para otros fines."

LEY NUM. 34.-

Aprobada el 3 de abril de 1995.-

(P. de la C. 1362) "Para aumentar en cien (100) dólares mensuales, a partir del 1ro. de enero de 1995, los sueldos del personal de enfermería del Departamento de Salud y de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS); y enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 27 de 23 de julio de 1993, a fin de ajustar las escalas de retribución de dicho personal."

LEY NUM. 35.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(P. del S. 820) "Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, que establece los salarios y emolumentos para los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los fines de eliminar la asignación de dos mil (2,000) dólares anuales que se provee a los legisladores para gastos de transportación y comunicaciones; y para disponer que la cantidad remanente en el presupuesto vigente de la asignación de dos mil (2,000) dólares por legislador para gastos de transportación y

comunicaciones, se transferirá al Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes adscritos al Departamento de Salud."

LEY NUM. 36.-

Aprobada el 13 de abril de 1995.-

(Sust. al P. de la C. 627 (Conf.) (Rec.) "Para enmendar los Artículos 1.002, 1.004, 1.007, 2.001, 3.007, 3.010, 3.011, 4.001, 4.003, 4.004, 4.006, 4.009, 4.013, 4.014, 4.015, 5.001, 5.003, 5.004, 5.006, 5.009, 5.011, 5.014, 7.001, 7.002, 7.004, 7.007, 7.011, 8.008, 8.009, 8.010, 10.012, 11.002, 11.004, 12.001, 12.003, 12.004, 12.006, 12.007, 12.008, 12.009, 12.013, 12.014, 12.015, 12.016, 12.017, 12.018, 12.021, 12.024, 14.005, 17.001, 17.003, 17.005, 17.008, 17.013, 17.015, 19.002, 19.006, 19.011, se adicionan los Artículos 3.012, 4.015 y se reenumeran los Artículos 17.010, (Exención Contributiva), 17.011, 17.012, 17.013, 17.014 como Artículos 17.011, 17.012, 17.013, 17.014, 17.015, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aclarar y atemperar los mecanismos vigentes y viabilizar una Reforma Municipal gradual, organizada, ordenada y para otros fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 33.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1095) "Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos dólares (\$34,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 34.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1105) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Escuela William D. Boyce de la Urbanización Las Lomas de Río Piedras, para la construcción de un estacionamiento para la escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 35.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1122) "Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 36.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1123) "Para asignar la cantidad de dieciocho mil trescientos tres dólares con treinta y cinco centavos (\$18,303.35) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indica en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 37.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1135) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para que a su vez se transfieran mil quinientos (1,500) dólares a la estudiante Mayra Maldonado Navarro, para sufragar parte de sus estudios en la Universidad Autónoma de Guadalajara en México, y quinientos (500) dólares a la estudiante Marjorie Meléndez, para sufragar parte de sus estudios en Austin Peay State University, en Clarksville, Tennessee, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 38.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1154) "Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en el Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para

ser transferidos a la Escuela de Derecho de dicha Universidad, para el desarrollo de varios proyectos del Fideicomiso de la Escuela de Derecho, entre los que se encuentra la ampliación de las instalaciones de la Biblioteca y la Clínica de Asistencia Legal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 39.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1161) "Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 la cantidad de trece mil setecientos cincuenta dólares (\$13,750.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la compra de materiales, equipo y/o para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 40.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1182) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la organización sin fines de lucro Olimpiadas Especiales de Puerto Rico, Inc., para o cubrir gastos relacionados con la celebración de las Olimpiadas Especiales, Edición Vigésima Primera de Niños con Retardación Mental en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 41.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1184) "Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Sociedad Latinoamericana de Nefrología, para gastos operacionales en la celebración del Congreso que este año se llevó a cabo en Puerto Rico durante el mes de octubre de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 42.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1198) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil ciento cincuenta (5,150) dólares, para que a su vez se transfiera al estudiante Jorge A. Flynn Cintrón para sufragar parte de los gastos de estudio en el Berklee College of Music, en Boston, Massachusetts, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 43.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1202) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 44.-

Aprobada el 8 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1205) "Para asignar al Municipio de Canóvanas para que transfiera a ASEER, Inc., la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de un dormitorio y mejoras a otras facilidades; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 45.-

Aprobada el 11 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1155) "Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares para el Comité Alborada, Inc. de Utuado, para los gastos de celebración del Primer Festival Navideño Utuadeño, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la Sección 1, inciso F, subincisos 5 y 7 de la R. C. Núm. 254 de 19 de julio de 1922; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 46.-

Aprobada el 11 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 1038) "Para asignar la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco (67,885) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 47.-

Aprobada el 11 de abril de 1995.-

(R. C. del S. 860) "Para asignar al Gobierno Municipal de Manatí la cantidad de setecientos dólares (\$700.00), para la compra de equipo de computadora (específicamente un printer), de los fondos originalmente asignados al Municipio de Manatí, mediante la R. C. Núm. 230 de 6 de diciembre de 1993, para la adquisición de equipo deportivo y la adquisición de un fax para el Centro Norte en el Consorcio de Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 48.-

Aprobada el 12 de abril de 1995.-

(R. C. de la C. 1698) "Para asignar a las Agencias Gubernamentales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de doce mil cien (12,100.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40; autorizar la transferencia, y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 49.-

Aprobada el 12 de abril de 1995.-

(R. C. de la C. 1719) "Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de tres mil (3,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la Cámara de Representantes nos indica, que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1017. Este es el Proyecto que crea el registro de contratistas. Vamos a acceder a lo solicitado por la Cámara de Representantes y estamos en vías de recomendar a la Presidenta en funciones los conferenciantes por parte del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda lo propuesto por el señor Portavoz. Infórmese a la Presidencia las personas que integrarían el Comité de Conferencia.

SR. RODRIGUEZ COLON: Le recomendamos que se nombren como conferenciantes por parte del Senado al senador Miguel Loiz Zayas, senador Kenneth McClintock, senador Nicolás Nogueras, Hijo; senador Eudaldo Báez Galib y al senador Rubén Berríos Martínez.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción ninguna con relación a este grupo de personas mencionadas, la Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, por otro lado, la Cámara de Representantes nos ha solicitado la autorización para que se le devuelva la Resolución Conjunta de la Cámara 2217, con el propósito de reconsiderarla. Vamos en estos momentos a presentar la moción correspondiente de manera que procedamos a la devolución del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DA-95-23 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Agricultura; DB-95-15 sobre las operaciones fiscales de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Superintendencia del Capitolio y DB-95-16 sobre las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Distrito - Sala de Vieques.

Del señor David Pérez Gómez, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Manuel Pérez Ramos.

Del Senador Rubén Berríos Martínez, una comunicación, informando que estará ausente por más de tres días del Senado de Puerto Rico, comenzando el lunes, 15 de mayo de 1995.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1732.

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe las condolencias al señor Hermenegildo Nazario Madera y a toda su querida familia a: HC-02 Box 11937, Yauco, Puerto Rico 00698-9608, por la muerte de su querida hermana, Emilia Nazario Madera."

Por el senador Dennis Vélez Barlucea:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Gustavo Freyre y Fam. con motivo del fallecimiento de su querido padre Gustavo Freyre Ursurich.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Cond. Flamboyanes; Apto. 403; Ponce, PR 00731."

Por el senador José E. "Quique" Meléndez:

"El Senador que suscribe, propone a este ilustre Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias a la Sra. Aurea Tirado Rodríguez y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su hermana.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección P.O. Box 1902, Cayey, Puerto Rico 00737."

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de agradecimiento al Policía Julio Martínez Torres, Placa #1573 del Cuartel de la Policía de Vieques por el gesto de haberle facilitado a los empleados de la Oficina de Sargento de Armas del Senado Puerto Rico una guagua Van para la transportación en ocasión de la vista celebrada por la Comisión de Hacienda en la Isla Municipio de Vieques el pasado martes 2 de mayo de 1995.

Dicha Moción de Agradecimiento debe tramitarse a la siguiente dirección: Pol. Julio R. Martínez, Cuartel de la Policía, Vieques, Puerto Rico 00765."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Dafne Gaztambide de Rojo, a su esposo don Julio Rojo y demás familiares, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su hijo, José María.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Calle Vilá Mayo núm. 1402, Condado, Puerto Rico 00907."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, el Presidente del Partido Independentista Puertorriqueño y a su vez, Portavoz de ese Partido en este Cuerpo ha solicitado autorización para estar ausente por más de tres (3) días, comenzando el lunes, 15 de mayo, por razón de que se encontrará fuera de Puerto Rico. En estos momentos, señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda a autorizarle y a excusarle.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción a lo planteado por el señor Senador? No habiendo objeción, se le autoriza.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos en estos momentos solicitar que se releve a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1256 donde aparecen en segunda jurisdicción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, también quisiéramos solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Municipales que aparece en segunda jurisdicción de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1265.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: También queremos solicitar que se releve a la Comisión de Corporaciones Públicas que aparece en segunda jurisdicción en la Resolución Conjunta del Senado 1277.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: A su vez, quisiéramos relevar a la Comisión de Seguridad Pública que aparece en segunda jurisdicción en las Resoluciones Conjuntas del Senado 1279 y 1307.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: También quisiéramos solicitar que se releve a la Comisión de Educación y Cultura de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1300, donde aparecen en segunda jurisdicción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que el Senado solicite a la Cámara de Representantes la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1371, con el propósito de reconsiderarla.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, pasemos al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado Ramón Alvarado Rivera, para miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Ramón Alvarado Rivera como Miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones.

I

La Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones fue creada mediante la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos."

La Junta se compone de cinco (5) miembros, que son nombrados por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por término de seis (6) años.

Ningún miembro de la Junta puede ser miembro o empleado de la Junta de Planificación o de la Administración de Reglamentos y Permisos. El gobernador designará uno de los cinco miembros de la Junta de Planificación. Los restantes cuatro (4) miembros recibirán compensación por concepto de dietas.

II

El Lcdo. Ramón Alvarado Rivera nació en Ponce, el 13 de noviembre de 1949. Actualmente reside en Bayamón. Recibió su diploma de escuela superior en Orocovis. Siguió estudios universitarios, y tiene a su saber los grados de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1981) y de Maestría en Derecho de la Pontificia Universidad Católica (1993).

El licenciado Alvarado se desempeñó como abogado en la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, desde 1983 hasta 1993. De ahí pasó a dirigir la División Legal de la Oficina de Presupuesto y Gerencia. Sirvió en el ejército, donde recibió varias condecoraciones, incluyendo la Medalla de Bronce. Pertence al Colegio de Abogados a Veterans of Foreign Wars.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del designado, y se celebró vista pública el 10 de mayo de 1995. Habiéndose completado el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del Lcdo. Ramón Alvarado Rivera como miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Ramón Alvarado Rivera, para el cargo de miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Ramón Alvarado Rivera, como miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del CPA, Joseph P. O'Neill, para Comisionado de Instituciones Financieras.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del CPA Joseph P. O'Neill como Comisionado de Instituciones Financieras, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Comisionado de Instituciones Financieras fue creado mediante la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras".

El Comisionado tiene la responsabilidad primordial de fiscalización y supervisión de las instituciones financieras que operan o hagan negocios en Puerto Rico.

El Comisionado es nombrado por el gobernador a recomendación del Secretario de Hacienda, sin que este requisito se entienda que menoscabe la facultad constitucional de nombramientos del gobernador. Se requiere el consejo y consentimiento del Senado.

En el desempeño de sus funciones, el Comisionado es directamente responsable al Secretario de Hacienda.

II

El CPA Joseph P. O' Neill es Primer Vicepresidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, cargo que ocupa desde febrero de 1993.

El designado nació en Santurce, el 20 de junio de 1963. Reside en Guaynabo, con su esposa y cuatro hijos. Recibió su diploma de escuela superior en el Colegio San José, en Río Piedras, ingresando al Boston College, Massachussets, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias, con especialización en finanzas y contabilidad (1985). Luego de su graduación ha tomado numerosos cursos de educación continuada.

Desde agosto de 1985 hasta enero de 1993, el señor O'Neill trabajó para la firma Price Waterhouse, realizando labores de auditoría. Pertence al Colegio de Contadores Públicos Autorizados y al American Institute of Certified Public Accountants.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Sr. Joseph P. O'Neill, incluyendo su preparación académica y su experiencia profesional. También se celebró una vista pública el 10 de mayo de 1995, a la cual compareció el designado.

Habiéndose completado el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del Sr. Joseph O'Neill para el cargo de Comisionado de Instituciones Financieras.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del Contable Público Autorizado, Joseph P. O'Neill, para el cargo de Comisionado de Instituciones Financieras. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el CPA Joseph P. O'Neill, como Comisionado de Instituciones Financieras. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del doctor Rafael Ramírez Brunet, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Rafael Ramírez Brunet como miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, para un término que vence el 8 de mayo de 1997, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Consejo de Educación Superior fue creado mediante la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993, conocida como "Ley del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico", para realizar las funciones relativas a licencias y acreditar instituciones universitarias privadas; establecer un ámbito ineludible de autonomía institucional que resguarde a las universidades y colegios públicos y privados de interferencias oficiales que menoscaben su libertad académica; y propiciar el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de las instituciones de educación superior.

El Consejo está integrado por el Secretario de Educación, que será miembro ex-oficio y ocho (8) miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros del Consejo deben ser ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, mayores de dieciocho (18) años de edad.

Se establece, como limitación, que ningún miembro de la Asamblea Legislativa, ni persona alguna que ocupe un cargo o empleo de tarea completa en el gobierno Estatal o Federal, o en una institución de educación superior, podrá ser nombrado miembro del Consejo.

II

El Dr. Rafael Ramírez Brunet es dentista de profesión, la cual ejerce en la práctica privada desde 1963. El designado nació en Río Piedras el 11 de abril de 1938. Actualmente reside en Guaynabo.

El señor Ramírez Brunet recibió su diploma de escuela superior en Mount Assumption Institute, de Plattsburg, Nueva York. Cursó estudios de economía en Georgetown University y de preparación para escuela dental en la Universidad de Puerto Rico, ingresando luego a la Escuela de Odontología de La

Universidad de Puerto Rico (UPR), recibiendo su doctorado en 1963. Más tarde sigue estudios post-graduados en la Universidad de Iowa, donde se le confiere el grado de Maestría en Ciencias (1969).

El doctor Ramírez Brunet fue parte de la facultad de la Escuela de Odontología de la UPR desde 1963 hasta 1980. Ha tomado numerosos cursos en educación continuada. Tiene a su labor números escritos de carácter profesional. Por su labor académica y profesional ha recibido varios reconocimientos. Fue Presidente del Colegio de Cirujanos Dentistas. Pertenece, además, a la American Dental Association, a la American Association of Endodontists, y a la International Association for Dental Research.

III

La designación del Dr. Rafael Ramírez Brunet fue objeto de análisis en la Comisión, donde se siguió el trámite de vigor, lo cual incluyó la celebración de una vista pública.

Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del designado como miembro del Consejo de Educación Superior.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
 FREDDY VALENTIN ACEVEDO
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del doctor Rafael Ramírez Brunet, para el cargo de miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Solicitamos la confirmación de este Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el doctor Rafael Ramírez Brunet, como miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del doctor Eduardo Rossy Vando, para miembro de la Junta de Médicos Veterinarios.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Eduardo Rossy Vando como miembro de la Junta de Médicos Veterinarios, para un término que vence el 4 de agosto de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Médicos Veterinarios fue creada por la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, conocida como "Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico".

La Junta está integrada por cinco (5) miembros, cuatro (4) de los cuales serán veterinarios licenciados y el quinto miembro, en representación del interés público, debe ser un agricultor que tenga amplios conocimientos y experiencias en la crianza y el cuidado de animales. Los nombramientos se hacen por el gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por términos de cuatro (4) años.

Se requiere que los miembros de la Junta que sean veterinarios deben tener licencia para ejercer como tales, deben gozar de buen carácter moral y deben haber residido en Puerto Rico durante los tres (3) últimos años inmediatamente precedentes a la designación. Se establece, como limitación, que no podrá nombrarse a persona alguna que haya sido, durante los dos (2) años precedentes, miembro de la facultad o del cuerpo rector de una escuela de medicina veterinaria.

II

El Dr. Eduardo Rossy Vando presta servicios como veterinario en el Departamento de Agricultura Federal, desde 1987.

El designado es natural de Santurce, donde nació el 28 de septiembre de 1953, actualmente reside en Ponce.

El doctor Rossy Vando se graduó en la Escuela Superior Central en 1970. Ingresó al Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Industrias Pecuarias (1976). Siguió estudios de veterinaria en Tuskegee Institute, de Alabama, donde recibió su Doctorado (1981). Fue Profesor Asociado en el Recinto de Mayagüez de la UPR (1981-87) y desde 1987 presta servicios en el Departamento de Agricultura Federal.

III

La Comisión evaluó el historial personal y cualificaciones del designado, y como parte de ese proceso evaluativo, celebró vista pública. Habiéndose determinado que el Dr. Eduardo Rossy Vando está cualificado para ser miembro de la Junta de Médicos Veterinarios, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
 FREDDY VALENTIN ACEVEDO
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

- - - -

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos tiene a bien solicitar la confirmación del doctor Eduardo Rossy Vando, para el cargo de miembro de la Junta de Médicos Veterinarios de Puerto Rico. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el doctor Eduardo Rossy Vando, como miembro de la Junta de Médicos Veterinarios de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, de la señora Lydia R. Sandoval Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Lydia R. Sandoval Torres como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional para un término que vence el 26 de septiembre de 1995, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Terapia Ocupacional fue creada mediante la Ley Núm. 137 de 26 de junio de 1968, según enmendada.

La Junta, que está adscrita al Departamento de Salud, se comprende de cinco (5) miembros, cuatro (4) terapistas ocupacionales y un asistente de terapia ocupacional.

Los miembros de la Junta deben ser mayores de edad, ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, que hayan ejercido su profesión por no menos de cinco (5) años.

Se establece, como limitación, que ningún miembro de la Junta puede ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela donde se realicen estudios conducentes a obtener el grado de terapeuta ocupacional o de asistente en terapia ocupacional.

II

La Sra. Lydia R. Sandoval Torres es supervisora de terapia ocupacional en la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico.

La designada es natural de San Juan, donde nació el 23 de enero de 1960. Reside con su esposo e hijos en Trujillo Alto.

La señora Sandoval Torres recibió su diploma de escuela superior en University High School, ingresando al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, donde recibió el grado de Bachiller en Ciencias en Terapia Ocupacional (1981). La designada pertenece a la Asociación de Terapia Ocupacional.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones de la Sra. Lydia R. Sandoval Torres como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional. Habiéndose determinado que es persona idónea para ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tiene a bien solicitar la confirmación de la señora Lydia R. Sandoval Torres, que ha sido designada por el señor Gobernador para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmada la señora Lydia R. Sandoval Torres, como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, deseamos solicitar, hemos dialogado con los dos (2) Portavoces presentes, el compañero Charlie Rodríguez, con el compañero Portavoz de la delegación Popular, Fas Alzamora, a los efectos que el nombramiento del Contable Público Autorizado, Joseph P. O'neill, que ha sido designado por el señor Gobernador de Puerto Rico, para el cargo de Comisionado de Instituciones Financieras y que acaba de confirmar este Senado de Puerto Rico, se obvie momentáneamente la Regla 45.8, en suspenso, para que inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico se le informe de la determinación hecha por este Senado de Puerto Rico, a los efectos de la confirmación, que sea notificado inmediatamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No, no tenemos objeción, y queremos también dejar constar para el récord, que por nuestra delegación el voto es afirmativo en los cinco (5) nombramientos que se han considerado en la tarde de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se hará constar. Queremos reconocer que se encuentran en el tercer piso estudiantes de la Escuela Segunda Unidad José González Ginorio de Villalba, y están acompañados de sus profesoras, la señora Figueroa y la señora Santos. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitaríamos en estos momentos que se proceda con el próximo Proyecto que tenemos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1010, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2.7, el inciso (b) de la Sección 2.14, el inciso (c) de la Sección 3.8 y las Secciones 4.1, 4.2 y 6.3, y derogar la Sección 4.7, de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de ajustar dicha Ley a la infraestructura organizacional establecida para nuestro sistema judicial por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 1994 conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994"."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Un receso de treinta (30) segundos para discutir esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

RECESO

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ante la consideración...

SRA. VICEPRESIDENTA: Previo a reconocerle, se reanuda la Sesión. Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Ante la consideración del Cuerpo el informe de las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Nosotros vamos a hacer unas enmiendas adicionales que el compañero Kenneth McClintock entonces habrá de explicar para récord relacionada a la propuesta que estamos haciendo, independientemente que no acepte las enmiendas.

Las enmiendas es en la página 5, línea 16, después de "vigencia" eliminar el "de" y se añada "de las enmiendas introducidas por"; y la otra leería, en la página 2, línea 19, después de "totalidad de las enmiendas introducidas por", lo que leería y lo que prosigue es de que "cualquier ley, cualquier disposición de inconstitucionalidad relacionada a esta medida, no dejaría sin efecto la constitucionalidad de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Porque a nuestro entender, pues esto aclararía de que si se declara esta Ley inconstitucional la ley actual de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sigue vigente, la propia ley de la Ley de Procedimiento Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dice, que si se declara inconstitucional una de sus disposiciones, pues solamente esa disposición se elimina y el resto de la Ley prevalece. Este Proyecto, a nuestro entender, pues no tiene eso a nuestro juicio, totalmente claro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Argumenta el compañero en este momento las enmiendas presentadas o es el proyecto.

SR. FAS ALZAMORA: Es correcto. No, las enmienda que estamos introduciendo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es que como mencionó...

SR. FAS ALZAMORA: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...nos dio la impresión de que estaba comentando...

SR. FAS ALZAMORA: Las enmiendas que hemos radicado. A nuestro juicio, estas enmiendas aclararían esa situación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, hay objeción y le voy a explicar. El Artículo 8, del Proyecto del Senado 1010, cuando hace referencia a la presente Ley o a esta Ley, se refiere a esta medida, a este Proyecto del Senado 1010. Si alguna parte del Proyecto del Senado 1010, luego de ser convertida en Ley fuera declarada inconstitucional, es la intención de esta Asamblea Legislativa, que entonces la Ley completa del Proyecto del Senado 1010, esta Ley quede nula y se regresa al estado de derecho anterior a la aprobación de esta Ley, o sea, el estado de derecho actual que tenemos.

Cuando se habla de esta Ley o la presente Ley no nos estamos refiriendo en el Artículo 8, ni a la Ley Número 170 de 12 de agosto del '88, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", ni tampoco nos estamos refiriendo al Plan de Reorganización Número 1, de la Rama Judicial de 1994, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994". Esa es la intención, y por eso, pues le pediríamos al compañero que evaluara si debe llevarse a votación esta enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Con la aclaración del compañero, y dejando para récord lo que es la intención legislativa y la explicación que el compañero ha dado, retiramos las enmiendas y no tenemos objeción al Proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, compañero. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Entonces pediríamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos una enmienda de título contenida en el informe, solicitamos su aprobación en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.
 SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.
 SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se pase al próximo asunto.
 SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1043, titulado:

"Para disponer que la Escuela Elemental Sin Grados de Metrópolis sea designada como "Escuela Sin Grados Juana Angeles Méndez Meléndez"."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, proponemos la aprobación del Proyecto del Senado 1043, según ha sido informado, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el Proyecto del Senado 1043. ¿Alguna enmienda al título?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo enmienda al título, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1071, titulado:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales", a fin de disponer sobre los medios para adquirir vehículos de motor."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1071, que ha sido informado sin enmiendas, pero entendemos que el compañero Fas Alzamora tiene unas enmiendas en Sala que proponer.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Señora Presidenta, sería en la página 2, no le puedo decir la línea porque no están numeradas. Sería en la línea 6 del Artículo 18, después de "Estado Libre Asociado de Puerto Rico," añadirle "previa celebración de subasta" de tal forma que lea, "la Administración obtendrá directamente por medio de compraventa arrendamiento por tiempo determinado o cualquier otro medio permisible bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previa celebración de subasta" y el resto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay ninguna objeción, y entendemos que ayuda a clarificar la intención legislativa de que aunque se haga la adquisición de los vehículos por medio del arrendamiento que, obviamente, hay que observar las reglas aplicables a la adquisición de vehículos como si fuera una compra del vehículo, ya que el arrendamiento es meramente una manera distinta de financiar la adquisición, pero, obviamente, la adquisición como tal debe estar regida por unas reglas uniformes tal como se hace en el caso de las compras. De manera que estamos totalmente de acuerdo con la enmienda sugerida por el compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda, se aprueba la misma.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

- - - -

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1077, titulada:

"Para adicionar el Artículo 24(a) a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a fin de proveer para la disposición de los bienes cuyos dueños no puedan ser identificados o que no hayan sido reclamados por los familiares; y disponer que el producto de la disposición de estos bienes será destinado a un Fondo Especial para gastos no recurrentes en que incurra el Instituto de Ciencias Forenses."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Proponemos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda en Sala adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el texto enmendado, a la página 2, línea 7, después de la frase "para su uso", insertar "luego de intentar comunicarse fehacientemente con algún familiar cercano del finado con el propósito de facilitar la devolución de los bienes". Esa sería la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No hay objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1256, titulada:

"Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1265, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares para que sean transferidos al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para el desarrollo de dicho Programa, creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al texto enmendado; página 1, línea 1 después de "asigna", añadir "al". Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1270, titulada:

"Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1996."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1277, titulada:

"Para asignar a los Programas de Operación, Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas y al de Deuda Pública Gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de catorce millones trecientos cuarenta y nueve mil ochocientos (14,349,800) dólares para continuar el programa de alcantarillado sanitario, proveer fondos para cubrir el financiamiento con la Rural Development Administration (RDA) para la construcción de acueductos rurales; y para honrar la parte utilizada durante el año fiscal 1995 de quince millones seiscientos cincuenta mil doscientos (15,650,200) dólares de la autorización para incurrir en obligaciones por la cantidad de veintiséis millones ciento ochenta mil (26,180,000) dólares y para mantener vigente la parte no utilizada de diez millones quinientos veintinueve mil ochocientos (10,529,800) dólares remanente de dicha autorización concedida mediante la R. C. Núm. 304 de 28 de julio de 1994; autorizar a incurrir en obligaciones por la cantidad de diecinueve millones setecientos noventa y tres mil seiscientos (19,793,600) dólares; autorizar la contratación de las obras; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno con relación a esta medida. Señor Presidente, nosotros en principio, obviamente favorecemos esta medida, pero esta medida le está asignando una cantidad sustancial, millonaria a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que ahora mismo, pues, está en entredicho el funcionamiento y su administración y sus planes para poder suplir los servicios para la cual fue creada que fue bregar con el agua potable para la ciudadanía y bregar con el sistema de alcantarillados.

Nosotros, el 3 de mayo de 1995, radicamos la Resolución del Senado 1633, que tiene dos alcances. Una era para requerirle al Ingeniero Emilio Colón, Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a que sometiera al Senado de Puerto Rico en un plazo de diez (10) días laborables si se aprobaba esta Resolución, el informe de progreso del Plan de Rehabilitación que se le había solicitado el 22 de abril de 1994, mediante la Resolución del Senado 829, cuyo autor es el Presidente del Senado conjuntamente con el compañero portavoz Miguel Hernández Agosto. A eso escuchamos por la vía pública de la prensa, de que ese informe se iba a radicar por voz del señor Presidente, pero esta Resolución tiene una segunda parte suponiendo que se radicara ese informe que no se ha radicado y es que ordena que se lleve a cabo un estudio abarcador de la situación operacional de esa corporación pública y que se evalúen las estrategias específicas que se señalan en dicha resolución que son muchas y que entiendo que han recibido elogio de todos los sectores las propuestas que hicimos sobre problemas de insuficiencia de los abastos de agua.

Me parece que antes de aprobar esta medida pudiéramos aprovechar y aprobar esta Resolución o una similar o esta Resolución enmendada para que se hiciera el estudio que merece la situación y ver si esta cantidad es la adecuada, si no es necesaria la asignación que se asigna, si es necesario más y ver la utilización, porque aquí la Legislatura de Puerto Rico de esta administración y de pasadas administraciones hemos estado asignando a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados fondos millonarios, y digo la Legislatura controlada por el PNP y la Legislatura controlada por el Partido Popular, y yo creo que ya es tiempo ante la crisis que estamos viviendo de que se haga este estudio abarcador y que realmente se pueda responsablemente analizar la situación, ver las alternativas y no seguir asignando dinero tras dinero como lo hemos venido haciendo por los pasados posiblemente diez (10) o doce (12) años. Y vuelvo y repito, esto no es un problema político-partidista, tanta responsabilidad tienen las administraciones pasadas del Partido Popular, del Partido Nuevo Progresista, como la propia administración actual. Por eso, yo solicitaría la moción privilegiada de que se regrese esta medida a Comisión hasta que se pueda hacer un estudio más abarcador conforme a la Resolución 1633. Esa es la solicitud que estaríamos haciendo con mucho respeto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para oponernos a la solicitud del compañero.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Fas Alzamora, los que estén a favor de que se apruebe se servirán decir que sí, en contra, no. Hay dudas.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior moción recibiendo la misma cinco (5) votos a favor, por siete (7) votos en contra.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Aníbal Marrero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: La argumentación que utilizamos para la moción privilegiada sería la misma, pero obviamente, le adelantamos, que dado el caso que no han regresado esta medida a Comisión al ser derrotada mi moción en el momento de la votación pues obviamente le vamos a votar que sí a la medida, porque entendemos que estamos a favor de los propósitos. No estamos para entorpecer, sino para facilitar, pero creímos que lo más prudente era que se devolviera por una o dos semanas para atender el estudio que oportunamente nosotros solicitaremos en su descargue en su momento dado.

SR. PRESIDENTE: Sí, para satisfacer un poco la curiosidad del distinguido compañero Fas Alzamora, más que su curiosidad, su deseo de conocer sobre una información que el Senado debe tener, debo señalar, que se va a convocar al señor Emilio Colón para comparecer ante la Comisión de las Reformas de Gobierno a hacer una serie de explicaciones en relación con lo que usted acaba de señalar. Esa Sesión se iba a celebrar el día 25 de febrero pasado, lamentablemente, por las circunstancias que existían en el momento nos vimos obligados a aplazar la comparecencia del doctor Colón. La comparecencia iba a ser a una segunda vista de interpelación, de manera que quiero que eso quede claro. Pero los datos que el distinguido compañero está pidiendo están disponibles, de manera que tan pronto yo los reciba se los haré llegar al distinguido amigo.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para unos breves comentarios en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: El compañero Antonio Fas Alzamora nos dice que en estos momentos la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se encuentra en entredicho, y es muy posible que sí. Es muy posible que se encuentre en entredicho, porque obviamente, la Autoridad está pasando por una grave crisis. Una grave crisis provocada por ocho (8) años de mala administración, y obviamente compañero Senador, lo que se destruye en ocho (8) años es muy difícil de reconstruirlo en dos (2). Esta medida asigna fondos para obras y mejoras para la infraestructura, para lo que la administración pasada no hizo. Cuando se pedía una autorización a la Legislatura para aumento de las tarifas, supuestamente con la justificación que era para la infraestructura, ese dinero era utilizado con otros propósitos para incrementar la nómina, para aumentar la nómina en una forma desproporcionada a unos niveles que en estos momentos hay que ir poco a poco reduciendo esa nómina, porque según los estudios que se han hecho está inflada en un treinta y cinco por ciento (35%) comparada con compañías similares en otras jurisdicciones. Eso, obviamente, usted ahora, con mucha vehemencia hacen señalamientos, pero sin embargo no se hacían cuando habían aquellas situaciones totalmente irresponsables durante los ocho (8) años pasados de la Administración del Partido Popular. Si usted ha leído bien esta medida y el informe, se dará cuenta que habla aquí de acueductos rurales, acueductos que son necesarios para poder mejorar el servicio y poder llevar ese preciado líquido a áreas rurales de Puerto Rico. Esto es para el programa regular de mejoras de la Autoridad, o sea, que esto es parte de lo que nosotros estamos haciendo para reconstruir la ineficiencia de ocho (8) años de la Administración del Partido Popular. Y entendemos que hay muchas cosas que hay que mejorar. Y entendemos que posiblemente, el ingeniero Emilio Colón debe darse prisa también porque llevamos dos (2) años en esta Administración. Pero, obviamente la situación imperante cuando esta Administración tomó las riendas de esta Autoridad, el descalabro era de tal magnitud que ni tan siquiera se pueden emitir bonos, porque ni la capacidad tiene para pagar esos bonos y obviamente, eso no es culpa de esta Administración en estos dos (2) años. Cogimos a la Autoridad en esas condiciones y lo que se está tratando es de mejorar las condiciones de la Autoridad para poder proveerle un servicio adecuado al pueblo puertorriqueño. El pueblo está en estos momentos pagando por los platos rotos de esa mala administración. Así que compañero, yo le recomiendo que vote a favor de esta medida, porque si usted va a estar en contra o va a estar tratando de impugnar lo que se está tratando de hacer para mejorar lo que la Administración pasada no hizo, pues obviamente entonces estamos por mal camino, no nosotros, estarían por mal camino ustedes.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para mi turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: El compañero Aníbal Marrero consumió su turno y por lo tanto cierra el debate.

SR. FAS ALZAMORA: No, señor Presidente, es su primer turno, yo tengo mi turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: El compañero sabe que eso no es así. La regla no funciona de esa manera.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, el no ...

SR. PRESIDENTE: Esta fuera de orden el Compañero. Sabe que la Presidencia es sumamente flexible y liberal en la aplicación de las Reglas del Senado. Lo que puede hacer el distinguido Compañero, es solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer alguna expresión después que el compañero Aníbal Marrero someta al Cuerpo la medida que hemos estado debatiendo.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidenta, para una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, con mucho respeto. La pregunta que hago es la siguiente. Cuando el compañero Aníbal Marrero presenta la medida -para orientarnos- y no consume un turno y lo

consume otro Senador, cuando el que propone la medida, que es el Senador que sea, en este caso, Aníbal Marrero, deja su turno para el final, tiene que interpretarse -me pregunto yo- como su turno de exposición porque de lo contrario -pregunto yo- se nos estaría privando a nosotros cada vez del turno de rectificación. Por que yo no puedo obligar a un Presidente de Comisión que hable primero. Entonces, como él no habló primero, yo hablé primero, él habla segundo -se entiende su primer turno- yo tendría derecho a un turno de rectificación y luego él cerraría. Eso es lo que ha sucedido aquí.

SR. PRESIDENTE: Sí, esa es la interpretación que se ha dado desde que yo estoy aquí en el Senado a las Reglas, a la disposición reglamentaria sobre turnos de debate.

SR. FAS ALZAMORA: Lo que implica que entonces...

SR. PRESIDENTE: No creo que a estas alturas del juego debamos cambiarlas.

SR. FAS ALZAMORA: Pero eso quiere decir, que no hay turnos de rectificación de para los otros.

SR. PRESIDENTE: No, que el compañero Aníbal Marrero presenta la medida, pide su aprobación, el distinguido compañero se levanta, hace o pone las objeciones que puso en su turno, y después que termine, el compañero Aníbal Marrero consume su turno de debate que cierra el debate. Esa es la interpretación que siempre se ha dado a estas Reglas en nuestro Cuerpo.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, y cómo yo podría solicitar mi turno de rectificación si nadie más ha intervenido, yo no puedo pedir un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Esa es la interpretación que se le ha dado siempre a estas reglas, compañero. Si usted pide el consentimiento del Cuerpo después que el compañero Aníbal Marrero someta a votación la medida, estoy seguro que los compañeros le escucharán con muchísima atención. Estoy seguro que nada de lo que usted vaya a decir en el turno de rectificación va a alterar el ánimo de los distinguidos compañeros Senadores.

SR. FAS ALZAMORA: Solicitaría el consentimiento unánime para que me permitieran decir.

SR. MARRERO PEREZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba. El compañero puede formular la moción ahora.

SR. FAS ALZAMORA: Solicitamos el consentimiento unánime para unas breves expresiones clarificadoras.

SR. MARRERO PEREZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, compañero. No habiendo objeción, tiene el compañero cinco (5) minutos para su turno de consentimiento unánime.

SR. FAS ALZAMORA: No creo que los utilicemos completos. Agradezco al Compañero haberme permitido. Simplemente mire, parece que el compañero Aníbal Marrero no escuchó, estaba hablando con sus asesores. Yo, en ningún momento dije que le íbamos a votar en contra a la medida, en todo momento dijimos que le íbamos a votar a favor. Lo que estábamos solicitando era que regresara la misma por las explicaciones que di en mi turno, que no voy a repetir. Y fui bien claro también, le eché responsabilidades de la crisis de Acueductos a la Administración Popular, pero también le eché culpas a la Administración PNP anterior, en eso difiero del compañero, de que le echen toda la culpa a los ocho (8) años anteriores, porque cuando entró Rafael Hernández Colón en el 1985, él tuvo que enfrentarse con todas las plantas arrestadas de la Autoridad de Acueductos, que le dejó la administración, de cuarenta y siete (47) plantas arrestadas que dejó la administración del PNP y de Carlos Romero Barceló. La Administración de Rafael Hernández Colón dejó un permiso de dragado del Lago Carraízo que esta administración de don Pedro Rosselló dejó caer y que por eso no se ha podido dragar. Por eso es que yo no quiero bregar esto como político-partidista y le pido al compañero que cuando hablemos el tema del agua no saquemos ese contexto porque yo he sido bien claro, que tanto penepés como populares, administraciones anteriores, todos en conjunto son partícipes y la actual Administración de la crisis que vivimos y mientras mantengamos esto en el dime y direte político-partidista no le hacemos un buen servicio al país. Yo creo que tenemos que unirnos todos los colores para bregar con esta crisis y aceptar que la culpa es de todo el mundo y no singularizarla porque se estaría haciendo una grave injusticia y obviando la realidad de lo que ha sido el historial de la Autoridad de Acueductos y quienes han sido los verdaderos responsables de la crisis que vive la misma. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: El turno que el compañero asumió, ¿qué tipo de turno fue? De consentimiento unánime.

SR. PRESIDENTE: Consentimiento unánime.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Entonces, por consentimiento unánime, un segundo. A mí me gustaría decir, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Un momentito. ¿Hay alguna objeción?

SR. MARRERO PEREZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante compañero, cinco (5) minutos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Obviamente, aquí estamos bregando con un problema, que es de falta de visión, de inmediatismo. Es más, yo no sé si se puede referir uno a la administración anterior y a la anterior. Esto, es que la etapa de las vacas gordas, del '40 y del '50, en este país se creyó que nunca se iban a acabar. Entonces decían las cosas para mañana y nadie pensaba en pasado mañana. Todo era el inmediatismo y hoy estamos recogiendo el fruto del inmediatismo. De los países donde más llueve en el mundo tenemos escasez de agua. Eso se empezó a sembrar en Puerto Rico en 1940 y 1950. Esto es parte de la adoración del becerro de oro que nunca se iba a acabar y yo quiero dejar el récord para esto y que se eche la culpa a quien sea pero

eso es la verdad. Falta de visión política aunque hubiera piedad, compasión de algunos gobernantes. Falta total de visión total hacia el futuro.

SR. PRESIDENTE: Alguien más quiere un turno de consentimiento unánime para seguir abonando al valle de lágrimas. Alguien más quiere.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Le quiero recordar que estaba en el valle de lágrimas desde hace tiempo, usted, también sabe.

SR. PEÑA CLOS: No, señor Presidente, yo lo único que quiero decir es que hace algunos años cuando tuve una especie de un momento fugaz con apariencia de enfrentarme a la muerte, me preguntaron qué yo quería y yo le dije a aquél médico hace exactamente diez (10) años que si esto era un valle de lágrimas yo quería seguir llorando, y he continuado llorando. Lo que no hay, señor Presidente, derecho es decir que en Puerto Rico hasta hace dos o tres días no había sequía. Porque eso, hasta los niños recién nacidos sabían que aquí había una gran sequía. Yo vivo allá en la altura de Guavate y no lo voy a repetir "ad nauseam". Allí, mi tierra, que es uno de los lugares de mayor precipitación pluvial en todo Puerto Rico estaba partida, señor Presidente, y usted sabe por qué, por falta de agua. Y ha empezado a sellarse nuevamente aquellas brechas que abrió la madre naturaleza y ahora resulta que dentro de este espectro y este aspecto de los últimos años, quizás la figura que más ha hecho para resolver este problema es hechura y hechos de verdad, no de apariencias. Porque nosotros nos olvidamos que aquí llega un momento, señor Presidente, a donde destituyeron los "coaches" antes que dirigente. Usted se acuerda en aquel momento cuando despidieron a Sergio Camero y al licenciado Zorrilla. Antes de despedir al que era Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el señor Valdejully, que por cierto, le escuché con mucha prudencia hacer un señalamiento de mucho respeto al actual Director de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el señor Emilio Colón. Lo escuché al señor Valdejully, que por cierto hizo una labor tan y tan pobre, señor Presidente, que su pobreza en todos los niveles metía miedo, y en vez de hacer lo que tenía que hacer, hizo todo lo posible por seguir enterrando esa Autoridad, que en muy malas condiciones se encontraba y se encuentra, pero se están haciendo unos esfuerzos y ahora resulta señor Presidente y para terminar de verdad, que ahora se pretende usar y que hasta la Guardia Nacional de morrocayos, sí, porque y que van y que a tapar los salideros, señor Presidente. Ese es el colmo de los colmos. Los quieren para que vayan y que a sellar los salideros esos. Ah, porque supuestamente y que no están haciendo nada en los residenciales, a pesar de que este pueblo está muy agradecido, por lo menos, eso es lo que dicen los que viven allí, usted sabe. Y entonces ahora los quieren sacar de allí para que sirvan de morrocayos. A la verdad es que la palabra morrocayos, señor Presidente, no existe en el idioma en el sentido ese de la Real Academia Española, pero en nuestro vocablo, en el diccionario que yo tengo de voces coloquiales puertorriqueñas, morrocayos es aquel que limpia letrinas y pozos sépticos. A eso quieren convertir la Guardia Nacional, en esa desviación y en esa insania que se ha apoderado de nosotros como líderes y como pueblo, señor Presidente. Eso es lo único que quería consignar para seguir llorando en este valle de lágrimas que mientras pueda seguiré aquí presente.

SR. PRESIDENTE: Bien. El compañero Berríos tiene razón, yo lloré muchas veces en ese valle de lágrimas, creo que empecé a llorar en ese valle, más que llorar, me sumergí en ese valle de lágrimas en el 1975 y '76 cuando estábamos trabajando en la Ley de Aguas de Puerto Rico y desde entonces se viene pronosticando esta crisis de los abastos de agua. Lamentablemente, pues sabemos que no se hizo mucho para aliviarla y tenemos en este momento esta insuficiencia, que algunos quieren políticamente atribuírselas al que no tiene culpa. Compañero Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, yo no sé si en ese valle, en ese lago de lágrimas del compañero Berríos y usted, yo creo que yo no había nacido todavía.

SR. PRESIDENTE: Yo creo que si conectamos el valle de lágrimas o el lago de lágrimas a los sistemas de Acueductos nos estaríamos bañando con lágrimas suficientemente, no porque hay lágrimas demás vertidas de hace muchos años.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Hubo una enmienda adicional al título enmendado, página 1, línea 10 después de "dólares" tachar "." y sustituir por ","

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1279, titulada:

"Para asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación a Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de diecisiete millones setecientos catorce mil (17,714,000) dólares a los fines de continuar con el Programa de Mejoras en las Instituciones y los Centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1285, titulada:

"Para asignar al Programa de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de seis millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos (6,323,962) dólares y al Programa de Calidad de Aire, de la Junta de Calidad Ambiental, un millón (1,000,000) de dólares para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; proveer para la transferencia de esta asignación al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico establecido por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, como una moción incidental a la consideración de las próximas dos (2) medidas que tenemos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes de Comisiones, para que se de cuenta de sendos informes radicados por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y de Energía.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se regresa al turno de Informes.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, EPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, dos informes, suscribiéndose a los informes sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a las R. C. del S. 1285 y 1287.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al Calendario de Ordenes Especiales del Día continuando con las medidas que habíamos interrumpido para hacer la moción incidental.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1287, titulada:

"Para asignar al Programa de Recursos de Agua y Minerales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de nueve millones seiscientos setenta mil (9,670,000) dólares para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares; autorizarle a aceptar donativos; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales en el texto enmendado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Página 1, línea 1, después de "asigna" insertar "al Programa de Asuntos Gerenciales y"; después de "agua" tachar "al Programa de Asuntos Gerenciales".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título consignadas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para fines del Acta quisiéramos que se haga constar que la medida, Resolución Conjunta del Senado 1285, vino acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda y de otro Informe suscribiendo el informe de la Comisión de Hacienda por parte de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

SR. PRESIDENTE: Es correcto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1300, titulada:

"Para asignar a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental, Conservación del Patrimonio Histórico Edificado y Oficinas Regionales del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de tres millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta (3,340,250) dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1307, titulada:

"Para asignar al Programa de Adiestramiento y Empleo de Confinados en el Area Industrial de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares a fin de finalizar las mejoras al taller de producción de muebles y pupitres en la Penitenciaría Estatal de Río Piedras; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1311, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura, y de Turismo, Comercio y Fomento Industrial que realicen un estudio sobre las posibilidades de desarrollo cultural y turístico de la "Cueva del Indio" en el barrio Arenas del municipio de Las Piedras."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1413, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Salud del Senado que investiguen la situación socioeconómica de las familias que residen en sectores urbanos, suburbanos y rurales clasificados como de pobreza extrema, incluyendo los asentamientos humanos espontáneos (arrabales y/o rescates de terrenos), de manera que se pueda verificar la efectividad y pertinencia de los programas gubernamentales dirigidos a prestar servicios a estas familias y comunidades."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1450, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, así como a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación respecto a las condiciones de las áreas de los caños en los sectores de San Pedro de Macoris y del barrio Playa en el municipio de Guayanilla."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1648, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, realice una investigación en torno a la posibilidad de haber ocurrido un accidente nuclear en las aguas de la Isla de Vieques, durante el año 1966, y de ser cierto, las consecuencias del mismo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de treinta (30) segundos.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión, compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos presentar unas enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PRESIDENTE: En la Exposición de Motivos en el tercer párrafo, tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente; "El indicado incidente ha sido negado por el Almirante Ernest E. Christensen, Rear Admiral U.S. Navy Commander. No obstante, los señalamientos del Dr. Greenwood han dado credibilidad al asunto y la exposición por parte del canal de televisión, han generado gran incertidumbre en la Comunidad Viequense". Así deberá leer el párrafo. También señor Presidente, quisiéramos enmendar la parte resolutive para señalar que "Se ordena a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y a la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía". La Sección 2, página 2, línea 5, debe leer "Las comisiones rendirán un informe en o antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.". Solicitaríamos señor Presidente, la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos, señor Presidente, que se apruebe las enmiendas contenidas al título o las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título del informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda al título enmendado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para que lea "Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico" y continuaría como está.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la enmienda al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Continuaría como está conforme había sido enmendado. Simplemente para aclarar, señor Presidente y se debe enmendar también otra enmienda al título, que diga "para que realicen".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a esa enmienda? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1647, titulada:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Jacques Chirac, Alcalde de la ciudad de París, en su elección a la Presidencia de la República de Francia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, la página 1, línea 2: tachar todo su contenido y sustituir por ", Alcalde de la Ciudad de París, en su elección a la Presidencia de la República de Francia.". Página 1, línea 5: tachar "distribuída" y sustituir por "distribuida". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1: tachar "Ayer se" y sustituir por "Se". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente para solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1650, titulada:

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Felisa Lebrón por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, la página 1, línea 2: tachar "Joven" y sustituir por "joven". La página 1, línea 4: entre "a" y "joven" insertar "la". La página 1, línea 5: entre "y" y "a" insertar "también se le entregará copia"; tachar "pais" y sustituir por "país". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la página 1, línea 2: tachar "Joven" y sustituir por "joven".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1651, titulada:

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Soraya Díaz por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto a la página 1, línea 2: tachar "Joven" y sustituir por "joven". En la página 1, línea 4: entre "a" y "joven" insertar "la". A la página 1, línea 5: -entre "y" y "a" insertar "también se le entregará copia"; tachar "pais" y sustituir por "país". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tachar "Joven" y sustituir por "joven".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la enmienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1652, titulada:

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la Joven Giovanna Fuentes por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en Sala, en el texto: a la página 1, línea 2: tachar "Joven" y sustituir por "joven". En la página 1, línea 4: entre "a" y "joven" insertar "la". A la página 1, línea 5: entre "y" y "a" insertar "también se le entregará copia"; tachar "pais" y sustituir por "país". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la página 1, línea 2, tachar "Joven" y sustituir por "joven".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1653, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a la delegación de atletas y entrenadores de escuela superior que dignamente representaron a Puerto Rico en el centenario de los Juegos "Penn Relays" celebrados en el estado de Pensilvania y en particular a aquellos que obtuvieron medallas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto: a la página 2, línea 5: tachar "Victor" y sustituir por "Víctor". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2: entre "siglo" y "esta" insertar ",". A la página 1, párrafo 3, línea 2: tachar "Victor" y sustituir por "Víctor". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1655, titulada:

"Para extender nuestra más cálida felicitación a La Radio Puertorriqueña por motivo de la celebración de mayo, mes de La Radio."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, antes de la Cláusula Resolutiva insertar "POR TANTO". En el texto, la página 1, líneas 1 y 2: después de "Sección 1." tachar todo su contenido y sustituir por: "Extender la más cálida felicitación y reconocimiento al Senado de Puerto Rico a La Radio Puertorriqueña por motivo de la celebración de mayo, mes de La Radio."

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Hay otras enmiendas adicionales, señor Presidente, a la página 2, línea 3: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución". A la página 2, línea 4: entre "y" y "copia" insertar "se le entregará". A la página 2, línea 5: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Página 1, línea 1: tachar "nuestra" y sustituir por "la"; entre "felicitación" y "a" insertar "y reconocimiento del Senado de Puerto Rico". Solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1656, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a don Felipe Rodríguez (La Voz) con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario en la música, el 13 de mayo de 1995, en el Pabellón de las Artes en Caguas, Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para varias enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1: entre "cuarenta" e "inicia" insertar ",". A la página 1, párrafo 2, línea 3: entre "Antares" y "así" insertar ",". A la página 2, párrafo 1, línea 1: tachar "te fuiste" y sustituir por "te fuiste". A la página 2, párrafo 3, línea 1: entre "Asimismo" y "esta" insertar ",". A la página 2, párrafo 4, línea 2: entre "Puerto Rico" y "así" insertar ",". A la página 2, párrafo 4, línea 4: antes de "Filadelfia" tachar "y" y sustituir por ","; tachar "y además en" y sustituir por ",". A la página 2, párrafo 7, línea 2: tachar "voz" y sustituir por "Voz". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1659, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado barítono puertorriqueño Pablo Elvira, por sus constantes y excelentes aportaciones a la música puertorriqueña."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, a la página 2, línea 1, tachar "otorgada" y sustituir por "entregada". A la página 2, línea 2: antes de "Elvira" insertar "Pablo"; después de "Elvira"

tachar todo su contenido y sustituir por: "el 23 de mayo de 1995 en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, a las 8:00 de la noche."."

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1662, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Isabel Cordero González por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del Municipio de Yauco."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 2, línea 1: tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". La página 2, línea 4: tachar "otorgada" y sustituir por "entregada". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1663, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a las madres de nuestra Isla en el Día de las Madres, en especial a quienes trabajan en este Cuerpo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en Sala. En el texto a la página 1, línea 1: tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". Solicitamos la aprobación de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba. A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos, tener que informar la Resolución del Senado 1661 y la Resolución Concurrente del Senado Número 60, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, debemos indicar que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario de informar la Resolución Concurrente del Senado 60 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se forme un Calendario de Lectura de ambas medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1661, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestra más cálida felicitación y reconocimiento a la señora **Montserrat Estrada de Avilés** con motivo de haber sido seleccionada la *Madre Representativa de San Germán y de Puerto Rico*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

San Germán ha aportado grandes valores a nuestro pueblo a través de la cultura, el deporte, la política y la historia. Hoy rendimos un merecido reconocimiento, con mucho orgullo, a la señora Monserrate Estrada de Avilés, Madre Representativa de San Germán y Puerto Rico.

Monsita, como cariñosamente le conocemos, nació el 5 de octubre de 1937 en el barrio Cañ Alto de la Ciudad de San Germán. Estudió su bachillerato en el Instituto Politécnico, conocido hoy como Universidad

Interamericana de Puerto Rico, convirtiéndose en maestra de economía doméstica, profesión que ejerció hasta su retiro en 1990.

Monsita es esposa del señor Aníbal Avilés con quien procreó sus dos (2) hijas, Myriam Lysbell, casada con José Raúl Torres y madre de Raulito, Mairym y Gaby; y Esperanza del Rosario (Pency), casada con José L. Zamora Echevarría.

Nuestra Madre Representativa ha sido objeto de innumerables reconocimientos entre los que resalta que en 1986 fue escogida Maestra Ejemplar del Distrito Escolar de San Germán. Desde hace veinticinco (25) años se desempeña como catequista y además ejerce como Ministro Extraordinario de la Comunión en la Parroquia Santa Rosa de Lima de San Germán.

Es por lo señalado y por los demás atributos que se ha ganado, que el Senado de Puerto Rico expresa su más sincera felicitación y reconocimiento a la Madre Representativa de San Germán y de Puerto Rico, la señora Monserrate Estrada de Avilés y a toda su familia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa nuestra más cálida felicitación y reconocimiento a la señora **Monserrate Estrada de Avilés** con motivo de haber sido seleccionada la **Madre Representativa de San Germán y de Puerto Rico**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución del Senado será entregada en forma de pergamino a la Sra. Moserrate Estrada de Avilés por medio del Senador Rafael "Rafo" Rodríguez, del Distrito Mayagüez - Aguadilla.

Sección 3.- Copia de esta Resolución del Senado será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución del Senado entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 60, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendarios.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitar al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a la "Environmental Protection Agency" y al "U.S. Fish and Wildlife Service" que conceda a Puerto Rico un trato de preferencia ante la crisis en los abastecimientos de agua que atraviesa nuestra isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el anuncio de la reanudación del plan de racionamiento de agua en los últimos días, nos confrontamos nuevamente con la crisis en los abastecimientos de agua en nuestro país. A pesar de los esfuerzos realizados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, seguimos confrontando el problema de la escasez de agua.

El dragado de nuestros principales embalses y la construcción del llamado Superacueducto han confrontado obstáculos. La falta de recursos económicos y la burocracia existente para obtener evaluaciones y permisos de las distintas agencias concernidas retrasan el inicio de estas obras que tan desesperadamente necesitamos llevar a cabo.

La crisis que estamos atravesando afecta a 1.4 millones de habitantes y de continuar empeorando, Puerto Rico podría llegar a ser declarada una zona de desastre con todas las implicaciones económicas que esto conlleva.

No cabe duda que estamos en una situación precaria, que requiere que utilicemos todos los recursos a nuestro alcance para solucionarla.

Es por esto, que hoy solicitamos al Cuerpo de Ingenieros del Ejercito, a la "Environmental Protection Agency" y a la "U.S. Fish and Wildlife Service" que estudien el caso de emergencia por el cual está atravesando nuestra isla a los efectos de agilizar el proceso y trámites requeridos tanto para el dragado de nuestros abastecimientos de agua como de la construcción del Superacueducto.

Puerto Rico en comparación con los 50 estados no se encuentra en igualdad de condiciones. Nuestro ingreso per cápita es el menor de la nación y nuestro nivel de pobreza es el mayor. El nivel de ingreso bajo, unido al hecho de que la mitad de nuestra base económica no forma parte de nuestra base contributiva, limita la capacidad de recaudar localmente los fondos necesarios para atender nuestras necesidades. El acceso a fondos federales es limitado. Los fondos necesarios para cumplir con diversos mandatos federales también son limitados. Sin embargo, las agencias federales aplican los mismos criterios que al resto de la nación al momento de establecer normas para la realización de proyectos.

Ante la desventaja económica que tenemos con respecto a los demás estados de la unión americana, entendemos que nuestra situación debe ser atendida con la mayor consideración, flexibilidad y prontitud en este momento de urgencia causado por condiciones climatológicas inusuales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Solicitar al Cuerpo de Ingenieros del Ejercito, a la "Environmental Protection Agency" y al "U.S. Fish and Wildlife Service" que conceda a Puerto Rico un trato de preferencia ante la crisis en los abastecimientos de agua que atraviesa nuestra isla.

Sección 2- Copia de esta Resolución Concurrente le será enviada a las agencias mencionadas en la sección 1 de esta Resolución Concurrente."

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se llamen las medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1661, titulada:

"Para expresar nuestra más cálida felicitación y reconocimiento a la señora **Montserrat Estrada de Avilés** con motivo de haber sido seleccionada la **Madre Representativa de San Germán y de Puerto Rico**."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a introducir unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 1, línea 1: tachar "Se expresa nuestra" y sustituir por "Expresar la"; entre "reconocimiento" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 1: tachar "nuestra" y sustituir por "la"; entre "reconocimiento" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico". Solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se queda para Asunto Pendiente la Resolución Concurrente del Senado Número 60.

SR. PRESIDENTE: La Resolución Concurrente del Senado 60, queda pendiente. No hay objeción, se acuerda así.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos de que se forme un Calendario de Votación Final, que incluye las siguientes medidas; Proyecto del Senado 1010, Proyecto del Senado 1043, Proyecto del Senado 1071, Proyecto del Senado 1077, Resolución Conjunta del Senado 1256, Resolución Conjunta del Senado 1265, Resolución Conjunta del Senado 1270, Resolución Conjunta del Senado 1277, Resolución Conjunta del Senado 1279, Resolución Conjunta del Senado 1285, Resolución Conjunta del Senado 1287, Resolución Conjunta del Senado 1300, Resolución Conjunta del Senado 1307, Resolución del Senado 1311, Resolución del Senado 1413, Resolución del Senado 1450, Resolución del Senado 1648, Resolución del Senado 1647, Resolución del Senado 1650, Resolución del Senado 1651, Resolución del Senado 1652, Resolución del Senado 1653, Resolución del Senado 1655, Resolución del Senado 1656, Resolución del Senado 1659, Resolución del Senado 1661, Resolución del Senado 1662 y Resolución del Senado 1663. Vamos a solicitar que el pase de lista final, coincida con la Votación Final y se permita votar en primero orden al compañero Dennis Vélez Barlucea.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 1010

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2.7, el inciso (b) de la Sección 2.14, el inciso (c) de la Sección 3.8 y las Secciones 4.1, 4.2 y 6.3, y derogar la Sección 4.7, de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de ajustar dicha Ley a la infraestructura organizacional establecida para nuestro sistema judicial por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 1994 conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", de aclarar dicha Ley y asignar la jurisdicción apelativa al Tribunal de Circuito de Apelaciones."

P. del S. 1043

"Para disponer que la Escuela Elemental Sin Grados de Metrópolis sea designada como "Escuela Sin Grados Juana Angeles Méndez Meléndez"."

P. del S. 1071

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales", a fin de disponer sobre los medios para adquirir vehículos de motor."

P. del S. 1077

"Para adicionar el Artículo 24(a) a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a fin de proveer para la disposición de los bienes cuyos dueños no puedan ser identificados o que no hayan sido reclamados por los familiares; y disponer que el producto de la disposición de estos bienes será destinado a un Fondo Especial para gastos no recurrentes en que incurra el Instituto de Ciencias Forenses."

R. C. del S. 1256

"Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1265

"Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, para el desarrollo de dicho Programa, creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"."

R. C. del S. 1270

"Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1996."

R. C. del S. 1277

"Para asignar a los Programas de Operación, Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas y al de Deuda Pública Gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de catorce millones trecientos cuarenta y nueve mil ochocientos (14,349,800) dólares, para continuar el programa de alcantarillado sanitario; proveer fondos para cubrir el financiamiento con la Rural Development Administration (RDA), para la construcción de acueductos rurales; y para honrar la parte utilizada durante el año fiscal 1995 de quince millones seiscientos cincuenta mil doscientos (15,650,200) dólares, de la autorización para incurrir en obligaciones por la cantidad de veintiséis millones ochenta mil (26,080,000) dólares, y para mantener vigente la parte no utilizada de diez millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos (10,429,800) dólares, remanente de dicha autorización concedida mediante la R. C. Núm. 304 de 28 de julio de 1994; autorizar a incurrir en obligaciones por la cantidad de diecinueve millones setecientos noventa y tres mil seiscientos (19,793,600) dólares; autorizar la contratación de las obras; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1279

"Para asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación a Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de diecisiete millones setecientos catorce mil (17,714,000) dólares a los fines de continuar con el Programa de Mejoras en las Instituciones y los Centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1285

"Para asignar al Programa de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de seis millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos (6,323,962) dólares y al Programa de Calidad de Aire, de la Junta de Calidad Ambiental, un millón (1,000,000) de dólares para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; proveer para la transferencia de esta asignación al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico establecido por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1287

"Para asignar al Programa de Asuntos Gerenciales y al Programa de Recursos de Agua y Minerales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de nueve millones seiscientos setenta mil (9,670,000) dólares para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares; autorizarle a aceptar donativos; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1300

"Para asignar a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental, Conservación del Patrimonio Histórico Edificado y Oficinas Regionales del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta (2,640,250) dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1307

"Para asignar al Programa de Adiestramiento y Empleo de Confinados en el Area Industrial de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares a fin de finalizar las mejoras al taller de producción de muebles y pupitres en la Penitenciaría Estatal de Río Piedras; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1311

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre las posibilidades de desarrollo cultural y turístico de la "Cueva del Indio" en el barrio Arenas del municipio de Las Piedras."

R. del S. 1413

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Salud del Senado que investiguen la situación socio-económica de las familias que residen en sectores urbanos, suburbanos y rurales, clasificados como de pobreza extrema, incluyendo los asentamientos humanos espontáneos (arrabales y/o rescates de terrenos), de manera que se pueda verificar la efectividad y pertinencia de los programas gubernamentales dirigidos a prestar servicios a estas familias y comunidades."

R. del S. 1450

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, así como a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación respecto a las condiciones de las áreas de los caños en los sectores de San Pedro de Macoris y del Barrio Playa en el municipio de Guayanilla."

R. del S. 1647

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Jacques Chirac, Alcalde de la Ciudad de París, en su elección a la Presidencia de la República de Francia."

R. del S. 1648

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación en torno a la alegada pérdida de un artefacto explosivo nuclear en las aguas costaneras de Vieques, en o alrededor de 1966, y de ser cierta dicha ocurrencia, expanda su investigación a las consecuencias y efectos a corto y largo plazo de este incidente."

R. del S. 1650

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la joven Felisa Lebrón por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia."

R. del S.1651

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la joven Soraya Díaz por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia."

R. del S. 1652

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico en la Semana de los Oficiales de Custodia en Puerto Rico a la joven Giovanna Fuentes por su destacada labor como mujer Oficial de Custodia."

R. del S. 1653

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a la delegación de atletas y entrenadores de escuela superior que dignamente representaron a Puerto Rico en el centenario de los Juegos "Penn Relays" celebrados en el estado de Pensilvania y en particular a aquellos que obtuvieron medallas."

R. del S. 1655

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a La Radio Puertorriqueña por motivo de la celebración de mayo, Mes de la Radio."

R. del S. 1656

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a don Felipe Rodríguez (La Voz) con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario en la música, el 13 de mayo de 1995, en el Pabellón de las Artes en Caguas, Puerto Rico."

R. del S. 1659

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado barítono puertorriqueño Pablo Elvira, por sus constantes y excelentes aportaciones a la música puertorriqueña."

R. del S. 1661

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Monserrate Estrada de Avilés con motivo de haber sido seleccionada la Madre Representativa de San Germán y de Puerto Rico."

R. del S. 1662

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Isabel Cordero González por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del Municipio de Yauco."

R. del S. 1663

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a las madres de nuestra Isla en el Día de las Madres, en especial a quienes trabajan en este Cuerpo."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1010 y 1043; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1256, 1265, 1270, 1277, 1279, 1285, 1287, 1300 y 1307; las Resoluciones del Senado 1311, 1413, 1450, 1647, 1648, 1650,

1651, 1652, 1653, 1655, 1656, 1659, 1661, 1662 y 1663, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

- - - -

Los Proyectos del Senado 1071 y 1077, son considerados en Votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a someter la moción para corregir un error en la Resolución del Senado Número 1640, que en todos los lugares en que se menciona el nombre de "Tolly" se sustituya por "Dolly". Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que el Proyecto del Senado 1082 sea referido exclusivamente a la Comisión de Reformas Gubernamentales y se sustituya cualesquiera otra Comisión a la cual hubiese sido inicialmente referida.

SR. PRESIDENTE: ¿Ese es el de instrumento negociable, compañero?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, así es.

SR. PRESIDENTE: Bien, no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, también quisiéramos solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 1201, que fue devuelta por la Cámara de Representantes, la misma sea referida a la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que la Comisión de Hacienda, que ha estado atendiendo la Resolución del Senado 237, se le permita participar a todos los fines legales, a los Senadores del Distrito correspondiente, en este caso el Distrito de Carolina, y que esto se extienda retroactivamente a aquellas vistas donde ambos senadores de distrito hubiesen participado y en las que pudiesen participar en el futuro, para que se les permita participar a todos los fines legales en la consideración de esa medida.

SR. PRESIDENTE: Consideración, ¿de cuál de las medidas?

SR. RODRIGUEZ COLON: La Resolución del Senado 237, que fue referida a las Comisiones de Hacienda y de Vivienda, de manera que los Senadores del Distrito de Carolina, puedan participar a todos los fines legales en la consideración de esta medida, como si fueran miembros integrantes de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Sobre qué trata la medida?

SR. RODRIGUEZ COLON: Tiene que ver, señor Presidente, con las casas construidas bajo el programa de FEMA, durante el Huracán Hugo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos indicarle a los compañeros del Senado, que se han radicado cuarenta y uno (41) proyectos de administración, proyectos de ley, en el Senado de Puerto Rico. De esos cuarenta y uno (41) proyectos de administración, radicados por el señor Gobernador, ambos Cuerpos Legislativo al día de hoy han aprobado ocho (8) de ellas. Se han aprobado en primera instancia por el Senado sin que la Cámara haya actuado en seis (6) de ellas; se han aprobado en primera instancia por la Cámara de Representantes sin que el Senado haya actuado en seis (6) proyectos también. Medidas cruzadas, eso es medidas que han sido aprobadas, sus versiones originales, en ambos Cuerpos, aprobando sus respectivas versiones, dos (2) de ellas. Medidas consideradas en ambos Cuerpos, pero que no fueron aprobadas, dos (2) de ellas y hay diecisiete (17) proyectos de ley sobre los cuales ninguno de los dos (2) Cuerpos a actuado sobre ellos. Y eso totaliza los cuarenta y uno (41) Proyectos de Ley, radicados por la Administración del señor Gobernador durante la presente Sesión. En cuando a las Resoluciones Conjuntas radicadas por la Administración, se han radicado un total de sesenta y nueve (69) Resoluciones Conjuntas, aprobadas por ambos Cuerpos, unas de ellas, aprobadas en primera instancia por el Senado, sin que la Cámara haya actuado, veintinueve (29) de ellas. Aprobadas en primera instancia por la Cámara sin que el Senado haya actuado, solamente (2) dos. Cruzadas, eso es aprobadas en ambos Cuerpos en sus respectivas versiones, veintidós (22). Pendientes sobre las cuales ningún Cuerpo ha actuado, quince (15). Y eso totaliza las sesenta y nueve (69) Resoluciones Conjuntas que han sido sometidas por la Administración.

Entendemos que con la extensión solicitada por el señor Gobernador de la presente Sesión Ordinaria hasta el 30 de junio, tendremos el tiempo suficiente para poder considerar todas las medidas de Administración que han sido radicados durante la presente Sesión Ordinaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuántas son las que faltan por considerar, compañero?

SR. RODRIGUEZ COLON: Como le decía, señor Presidente, habíamos señalado de que en proyectos de ley, de un total de cuarenta y uno (41) proyectos, quedan por considerar por el Senado, veintitrés (23) proyectos. De manera que hemos aprobado, que hemos considerado cerca de la

SR. PRESIDENTE: Una pregunta, se ha puesto usted de acuerdo con el Portavoz de la Mayoría en la Cámara, para establecer algún tipo de acuerdo o arreglo sobre la manera en que se van a considerar las medidas que faltan.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hemos podido llegar a un determinación final, toda vez que cada vez que vamos a celebrar una reunión, el compañero ha tenido unos inconvenientes de Calendario, por lo que no nos hemos podido reunir, pero yo se lo he manifestado a él en varias ocasiones y me refiero al Portavoz de la Mayoría en la Cámara, y que estoy en la disposición de reunirme con él toda vez que, es cuestión de que se hagan los ajustes en los calendarios. Precisamente hoy, habíamos quedado en reunirnos a las diez de la mañana (10:00 a.m.), pero se prolongó una reunión donde él estaba participando, y para cuando el llegó al Capitolio de Puerto Rico, ya yo me encontraba en plena Sesión por lo que no pudimos reunirnos. Y estamos ahora buscando una fecha posterior, esperando que él nos indique cuando el está disponible.

SR. PRESIDENTE: En cuanto a las resoluciones conjuntas de administración, la situación se desenvuelve normalmente en la Comisión de Hacienda, ¿no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es. De hecho, señor Presidente, tenemos que indicar que el Senado estaba mucho más adelantado en la consideración de las resoluciones conjuntas. En estos momentos, por ejemplo el Senado de Puerto Rico, ha aprobado treinta (30) medidas más

SR. PRESIDENTE: De Administración.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Senado ha actuado sobre cincuenta y dos (52) de las sesenta y nueve (69) resoluciones conjuntas. Como cuestión de hecho solamente una ha sido aprobada por ambos Cuerpos. El Senado aprobó veintinueve (29), sin que la Cámara haya actuado, la Cámara ha actuado sobre dos (2) sin que el Senado haya actuado. Y cruzadas se encuentra veintidós (22) que han sido aprobadas en ambos Cuerpos, eso nos lleva a cincuenta y dos (52) el número de medidas que ha atendido el Senado de las sesenta y nueve (69), por lo cual vamos muy adelantados. El problema es ponernos de acuerdo ahora sobre estas que están cruzadas, y hasta que no se celebre la reunión con el Portavoz de la Mayoría de la

Cámara, pues me parece que no estaremos en posición de poder informarle a los compañeros del Senado, cuál será la distribución.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias compañero Rodríguez, Portavoz, por el informe. Antes de la moción de cierre, quisiera transmitirle la felicitación del Cuerpo y felicitación mía propia y al mismo tiempo mi agradecimiento a las enfermeras del Capitolio que con tanto cariño, con tanta amabilidad, cuidan de la salud de los que laboran en esta instalación de gobierno, me refiero a Miriam Avila Hernández, a María Rosado Figueroa, a Elba N. Ortiz Padilla y a Carmen Abil Feliciano. A todas ellas nuestro agradecimiento en esta semana de las enfermeras.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para unirnos a sus expresiones de felicitación a las enfermeras de este Recinto. Y a la vez queremos aprovechar para que se excuse al señor senador Marco Antonio Rigau, que no ha podido estar durante el día de hoy en la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos hacer sus expresiones en forma de moción, en relación a las enfermeras y que se le pueda entregar a cada una de las enfermeras del Capitolio, la moción en forma de pergamino conforme un documento que estaremos entregando a la Secretaría, y que a la moción suya se unan todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos excusar al compañero Eddie Zavala quien se encuentra en su distrito.... Llegó, desconocíamos que había llegado a tiempo a votar, porque nos había dicho que estaba visitando un área de su Distrito donde había surgido un desprendimiento de terreno, producto de las lluvias intensas que han caído en ese litoral, pero que desgraciadamente las lluvias no están cayendo en la cuenca del Carraízo, han habido inundaciones en Manatí, han habido inundaciones en el área de Ponce, pero aparentemente no está cayendo agua suficiente, donde tiene que caer, y de ahí el problema que confrontamos en Carraízo. Señor Presidente, habiéndose...

SR. PRESIDENTE: La Vicepresidenta del Senado vive por esa zona, algo tendrá que ver con...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos en estos momentos que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1662

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Isabel Cordero González por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del Municipio de Yauco."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1663

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a las madres de nuestra Isla en el Día de las Madres, en especial a quienes trabajan en este Cuerpo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1664

Por el señor Loiz Zayas:

"Para expresar la más enérgica censura del Senado de Puerto Rico a la Administración Municipal de Caguas y a su Alcalde Angel O. Berríos, al inaugurar una piscina de olas en el complejo recreativo Parque del Turabo de la Ciudad de Caguas durante el período de racionamiento de agua potable."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1665

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Antonio Monroig Malatrasi por sus logros al ser electo Presidente Nacional de la Asamblea Republicana Nacional hispana el pasado 22 de abril de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se dé por leída la segunda Relación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se da por leída la segunda Relación de Proyecto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese, al turno de Aprobación de Actas Anteriores.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que la misma se de por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: Primero de mayo, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el Acta del 1ro. de mayo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos aprovechar en estos momentos para enviarle una felicitación a todas las madres, toda vez que el próximo domingo celebramos en Puerto Rico el día tradicional de las madres, un ser que todos queremos mucho, a quien tanto le debemos y particularmente, queremos que esta felicitación se extienda particularmente a todos los miembros del Senado y los empleados que son madres, que reciban el más caluroso saludo y reconocimiento de parte de todos aquellos que laboramos conjuntamente con nuestras compañeras Senadoras y nuestros compañeras empleadas del Senado.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 15 de mayo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción. Compañero.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda. El Senado levanta sus trabajos hasta el lunes, 15 de mayo, a la una y treinta (1:30).